





La naturaleza institucionalizada: parques naturales y políticas de conservación en Catalunya



Judit Gil-Farrero

Universidad de Zaragoza  



Oriol Beltran Costa

Universitat de Barcelona  

Ferran Estrada i Bonell

Universitat de Barcelona  

Mireia Campanera Reig

Universidad Complutense de Madrid  

<https://dx.doi.org/10.5209/ra.98029>

Recibido: 9 de diciembre de 2023 • Aceptado: 25 de junio de 2024

ES Resumen: Este artículo analiza las políticas de conservación de la naturaleza en Catalunya, con una especial atención a la figura del parque natural. La implantación, el desarrollo y la gestión de las áreas protegidas catalanas muestra algunos rasgos específicos. Por un lado, se han desarrollado vinculadas a una voluntad de ordenación del territorio. Por otro, se caracterizan por una diversidad y complejidad legislativa, de las administraciones involucradas y las figuras de protección aplicadas que, a pesar de generar problemas de gestión, favorecen su flexibilidad y la implicación de múltiples actores. Por último, constituyen un proceso dinámico en el que, a raíz de las transformaciones socioeconómicas ocurridas, ha habido cambios en los objetivos y lenguajes de la conservación (los valores científicos han relegado a los estéticos), el uso público de las áreas protegidas (convertidas en producto turístico) y en sus formas de gobernanza (con la implementación de un modelo de gestión formalmente más participativo).

Palabras clave: áreas protegidas; políticas de conservación; gobernanza; participación; ecología política.

ENG Institutionalized nature: natural parks and conservation policies in Catalonia

Abstract: This article analyzes nature conservation policies in Catalonia, with special attention to the figure of the natural park. The implementation, development, and management of Catalan protected areas show some specific features. On the one hand, with the intention to become a tool for territorial planning. On the other hand, they are characterized by a diversity and legislative complexity, of the administrations involved and the protection figures applied that, despite generating management problems, favors their flexibility and the involvement of multiple actors. Finally, they generate a dynamic process in which, as a result of the socioeconomic transformations that have occurred, there have been changes in the objectives and languages of conservation (scientific values have relegated aesthetic ones), the public use of protected areas (converted in tourism product) and in its forms of governance (implementing a formally more participatory management model).

Keywords: Protected Areas; Conservation Policies; Governance; Participation; Political Ecology.

Sumario: 1. Introducción. 2. Metodología. 3. La gestión de la conservación. 4. De la belleza paisajística a la biodiversidad. 5. Entre la ordenación territorial y el turismo. 6. Las áreas protegidas como instancias políticas: gobernanza y participación. 7. Conclusiones. 8. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Gil-Farrero, J.; Beltran Costa, O.; Estrada i Bonell, F.; Campanera Reig, M. (2024). La naturaleza institucionalizada: parques naturales y políticas de conservación en Catalunya. *Revista de Antropología Social* 33 (2), 199-218. <https://dx.doi.org/10.5209/ra.98029>

1. Introducción¹

A lo largo de 2023 se han llevado a cabo la consulta pública y el proceso participativo para la declaración del Parque Natural de las Muntanyes de Prades y la aprobación de su Plan de Protección del Medio Natural y del Paisaje con la participación de administraciones, ciudadanía y agentes sociales y económicos locales. El territorio de esta nueva área protegida afecta a veinticuatro municipios y cinco comarcas de las provincias de Tarragona y Lleida. Tras su declaración, prevista para 2026, se convertirá en el decimoquinto parque natural catalán, cuatro décadas después de la creación del primero, establecido en 1982 por el recientemente restaurado Parlament de Catalunya.

La metodología participativa utilizada en este caso contrasta con los procesos *top-down*, sistemas verticales (Ferguson y Gupta, 2002) donde las decisiones se toman desde la Administración, que han sido habituales en el establecimiento de áreas protegidas (Maass, 1974; Peluso, 1993; Pascual y Florido, 2005; Beltran, Pascual y Vaccaro, 2008; Santamarina, 2009). Este modelo ha generado numerosos conflictos entre los espacios protegidos y la población local en todo el mundo, dando lugar a formas muy diversas de resistencia ante la implementación de las políticas de protección (Neumann, 2002; West, Igoe y Brockington, 2006; Agrawal y Redford, 2009; Casado de Otaola, 2010; Jacoby, 2014; Kupper, 2014; Campanera, 2017). Desde mediados de los años ochenta del siglo pasado, y con el fin de mitigar esta conflictividad y hacer frente al fracaso de los modelos de conservación centralizados (Agrawal y Gibson, 1999), la participación ciudadana se ha convertido en una práctica imprescindible en la gobernanza ambiental, al igual que en otros ámbitos como el desarrollo, el patrimonio cultural o las políticas locales, fomentada por numerosos organismos internacionales (Bass, Dalal-Clayton y Pretty, 1995; Abrams, Borri-Feyerabend, Gardner, *et al.*, 2003; Cornwall y Brock, 2005; Lemos y Agrawal, 2006; Cernadas, Chao y Pineda, 2017; Cortés-Vázquez, 2017). De acuerdo con este nuevo paradigma de la conservación participativa (Bixler, Dell'Angelo, Mfune, *et al.*, 2015), en las áreas naturales protegidas españolas se han llevado a cabo desde finales del siglo XX procesos de participación parecidos al de Muntanyes de Prades con el fin de evitar la contestación local, aunque son percibidos por muchos como una manera más sutil de legitimar e imponer decisiones que siguen siendo tomadas desde fuera de los territorios afectados (Cooke y Kothari, 2001; Carbonell, 2007).

Las investigaciones en antropología social y de la conservación en Catalunya han puesto habitualmente el foco en los efectos sociales de la implantación de las áreas protegidas (Beltran y Santamarina, 2016). Asimismo, algunos estudios analizan las lógicas de gestión, los diseños gubernamentales y la nueva arquitectura política e institucional que acompañan al proceso de implementación de políticas de conservación (Beltran y Vaccaro, 2014b; Pons, Ferrer,

Beltran, *et al.*, 2021). En los últimos años se han comenzado a analizar también los organismos que han asumido las políticas de protección, los procesos de construcción de la Administración conservacionista y la implementación de las distintas figuras de protección en el territorio (Gil-Farrero, 2018; Beltran y Vaccaro, 2019). Este artículo se enmarca en esta última línea de investigaciones y se orienta a realizar un balance de la conservación en Catalunya en las últimas cuatro décadas, con una especial atención a los parques naturales.

Las propuestas para la creación de áreas protegidas en Catalunya comenzaron a plantearse a principios del siglo XX, aunque ninguna de ellas llegó a materializarse en aquel momento. La primera iniciativa de planificación territorial, impulsada por la Generalitat republicana en 1932, el Pla de Distribució en Zones del Territori Català (*Regional Planning*), contemplaba la creación de un sistema de espacios naturales que no llegaría a implementarse a raíz del desenlace de la Guerra Civil. Bajo un epígrafe titulado "Bellezas naturales y turismo", el mencionado plan incluía muchos de los espacios que acabarían protegiéndose a partir de los años setenta, como el Montseny, Sant Llorenç del Munt, Montnegre, Collserola, Serra del Cadí, Montserrat, Montsant o Els Ports. La única iniciativa conservacionista que prosperó antes del periodo franquista fue la creación del Patronato de la Montaña del Montseny (1928). Las siguientes no llegarían hasta dos décadas más tarde: la constitución del Patronato de la Montaña de Montserrat (1950) y la declaración del Parque Nacional de Aiguestortes y Estany de Sant Maurici (1955), la primera área protegida catalana.

El despliegue de las políticas públicas de conservación en Catalunya no arranca propiamente hasta la década de 1970, impulsado por el malestar creciente de la sociedad civil frente a los efectos ambientales del desarrollismo franquista y con la divisa de la ordenación del territorio (Gil-Farrero, 2023). La administración pionera en esta materia fue la Diputación de Barcelona, que, en base a la Ley del Suelo de 1956 (la primera norma jurídica en España que prevé la figura del parque natural), había elaborado un Plan General de Ordenación para la provincia (1963) que incluía un total de hasta catorce parques. En 1972 se aprobó el plan especial del Parque de Sant Llorenç del Munt y cinco años después el del Montseny (a cuya gestión se incorporó, poco tiempo más tarde, la Diputación de Girona al incluir términos municipales pertenecientes a su demarcación). La misma Administración provincial creó en 1975 el Servicio de Parques Naturales, Protección de la Naturaleza y Medio Ambiente, que más tarde se dividió en dos servicios: el de Parques Naturales y el de Medio Ambiente (Paluzie, 2021).

A nivel regional, el despliegue mencionado empezó la década siguiente ya por parte de la Administración autonómica. Tras el traspaso de competencias en materia de conservación de la

¹ Este trabajo se ha elaborado en el marco del proyecto "Antropología de la Conservación. Una aproximación comparativa a las genealogías y el desarrollo de los Parques Naturales en España (GOBERPARK)" (PID2019-106291RB-I00/AEI10.13039/501100011033), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Programa FEDER.

naturaleza en julio de 1980, en un primer momento se declararon varias áreas protegidas en base a la Ley estatal de Espacios Protegidos (15/1975) para detener lo que se consideraba una agresión a ciertos lugares emblemáticos de Catalunya (la zona volcánica de la Garrotxa, el macizo del Pedraforca, el delta del Ebro y los humedales de la desembocadura de los ríos Fluvià y Muga). En 1985 se promulgó la Ley de Espacios Naturales (LEN, 12/1985), que establecía el marco jurídico de la protección para todo el territorio catalán. Esta norma mantenía las figuras fijadas en la legislación estatal y las categorizaba como espacios naturales de protección especial (ENPE). Asimismo, creaba una figura nueva, el espacio de interés natural (EIN), con un nivel de protección inferior. Por último, contemplaba la elaboración de un Pla d'Espais d'Interès Natural

(PEIN), con rango de plan territorial sectorial, que fue aprobado en 1992 y dio lugar a un sistema de espacios naturales protegidos unitario y coherente (Font y Majoral, 2000).

La Tabla 1 relaciona la totalidad de los parques catalanes, el año de su creación y las administraciones responsables de gestionarlas. Las declaraciones previas a la aprobación del PEIN se orientaron a regularizar las áreas protegidas ya existentes, tanto las creadas en respuesta a las reivindicaciones ciudadanas del momento en materia de conservación de la naturaleza como las que habían sido declaradas por la Diputación de Barcelona en la década anterior. El desarrollo del sistema no arrancará propiamente hasta los últimos años del pasado siglo.

Tabla 1. Parques de Catalunya. Se indica el año de reclasificación del área protegida y, entre paréntesis, el de creación en su primera versión

Parque	Año	Administración
Parque Nacional de Aiguestortes y Estany de Sant Maurici	1988 (1955)	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de Sant Llorenç del Munt y l'Obac	1987 (1972)	Diputación de Barcelona
Parque Natural del Montseny	1987 (1977)	Diputaciones de Barcelona y Girona
Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa	1985 (1982)	Generalitat de Catalunya
Parque Natural del Cadí-Moixeró	1983 (1982)	Generalitat de Catalunya
Parque Natural del Delta de l'Ebre	1983	Generalitat de Catalunya
Parque Natural dels Aiguamolls de l'Empordà	1985 (1983)	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de la Muntanya de Montserrat	1987	Generalitat de Catalunya (Presidència)
Parque Natural del Cap de Creus	1998	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de Els Ports	2001	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de la Serra de Montsant	2002	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de l'Alt Pirineu	2003	Generalitat de Catalunya
Parque Natural del Montgrí, les Illes Medes y el Baix Ter	2010	Generalitat de Catalunya
Parque Natural de Collserola	2010	Consorci del Parc de Collserola
Parque Natural de les Capçaleres del Ter y del Freser	2015	Generalitat de Catalunya

Fuente: <https://parcsnaturals.gencat.cat/ca/xarxa-de-parcs/que-es-la-xarxa/>.

Si nos fijamos en su distribución geográfica, los parques catalanes, con la sola excepción del de Collserola, contiguo a Barcelona, están situados en áreas rurales y, generalmente, en zonas con una baja o muy baja densidad de población. La mayor parte de la superficie protegida corresponde a espacios de montaña (con una representación destacada de la zona pirenaica), lo cual coincide con una tendencia general a proteger este tipo de paisaje, que se caracterizaría por un impacto relativamente bajo de la intervención humana y su identificación con la imagen de la naturaleza virgen (Selmi y Hirtzel, 2007; Beltran y Vaccaro, 2014a; Gil-Farrero, 2020). También encontramos algunos espacios protegidos en las zonas litorales y marítimas, mucho más transformadas y urbanizadas, donde estos tienen una presencia más puntual asociada a los humedales y a ciertos elementos geomorfológicos singulares. Frente a la elevada representación de los paisajes alpinos, los mediterráneos, que tienen la mayor extensión territorial en Catalunya de acuerdo con la

clasificación biogeográfica de la Unión Europea, están infrarrepresentados.

Más allá de identificar sus antecedentes históricos y su distribución territorial, nuestro balance de las políticas conservacionistas en Catalunya se centra especialmente en cuatro dimensiones. En primer lugar, analizamos la gestión de la conservación y, más concretamente, la proliferación de distintas figuras, así como de administraciones y entidades implicadas. Mostramos, en segundo lugar, los cambios sucedidos en los objetivos de la conservación de acuerdo con los valores destacados en las declaraciones y otros documentos asociados a su implementación. El despliegue de la conservación y su evolución en estas últimas cuatro décadas no pueden interpretarse al margen de su contexto social. La tercera sección se fija en este proceso histórico. En último lugar se atiende a los cambios en las formas de gobernanza y la participación local en la gestión de las áreas protegidas.

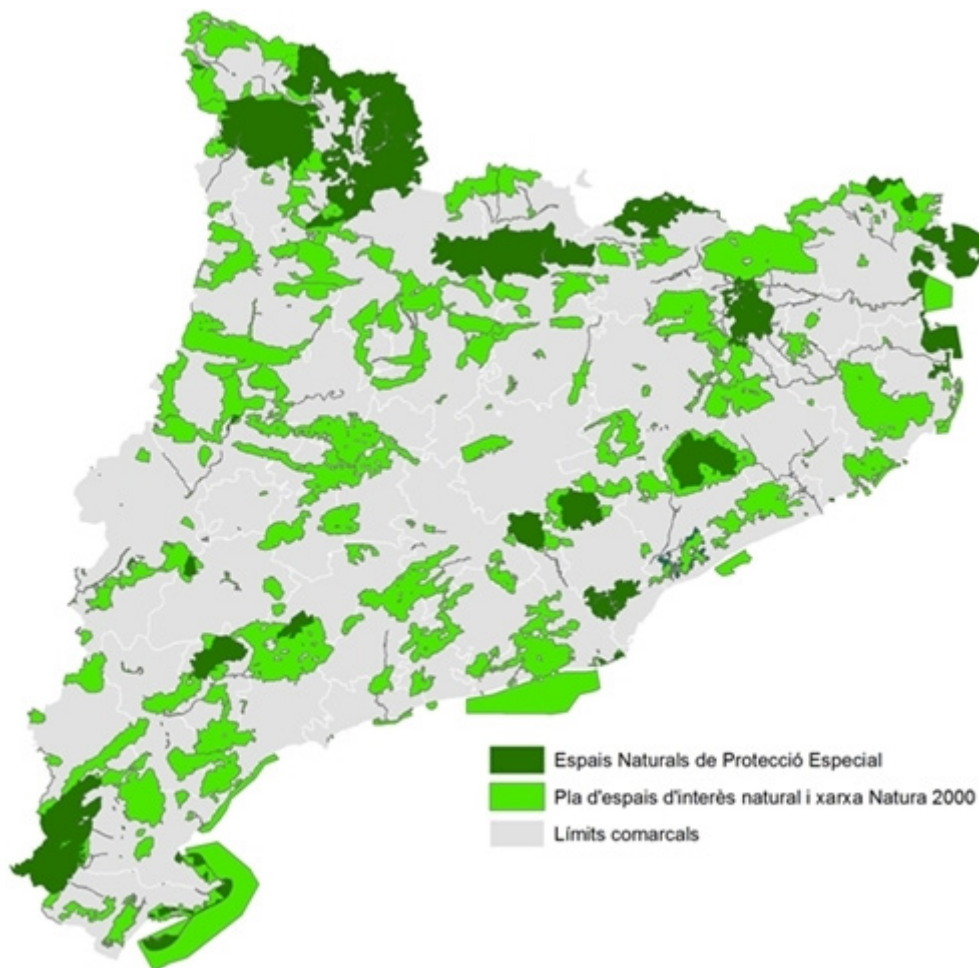


Figura 1. Mapa del sistema de espacios naturales protegidos de Catalunya. Fuente: <https://mediambient.gencat.cat/ca/detalls/Articles/Espais-naturals-protigits-00008>.

2. Metodología

Este artículo recoge parte de los resultados de la investigación desarrollada en el marco del proyecto GOBERPARK, que, entre otros aspectos, analiza de forma específica y comparada los procesos clave de creación y/o ampliación de los parques naturales del Estado español. Nuestro trabajo se ha centrado en los parques del Alt Pirineu y el Montseny en Catalunya, en examinar sus formas de gestión y su genealogía institucional. Ambos fueron seleccionados por sus diferencias (fecha y contexto de creación, Administración de la que dependen y cercanía a Barcelona) y, a su vez, ser comparables (zonas de montaña) (Beltran, 2022; Estrada, 2022). A pesar de tomar estos parques como punto de partida, el análisis que aquí se presenta se enmarca en un proceso de investigación antropológica de larga duración que en torno a estos y a otros espacios naturales protegidos y a las políticas de conservación en Catalunya vienen desarrollando los autores desde hace años.

Para este proyecto se han utilizado dos grandes estrategias metodológicas. Por un lado, la revisión bibliográfica sobre áreas protegidas y conservación de la naturaleza, con un especial énfasis en el caso de Catalunya, y el análisis de fuentes documentales primarias y secundarias (vaciado exhaustivo de la legislación catalana relativa a los ENPE y los EIN, normativa, informes y memorias de gestión, estadísticas, webs

institucionales, etc. de ambos parques). Por el otro, entre 2021 y 2023, el trabajo de campo antropológico con observación participante (en el contexto de múltiples actividades y espacios de ambos parques: puntos de información, centros de interpretación y museos, aparcamientos y espacios recreativos, lugares emblemáticos, locales de hostelería, visitas y actividades organizadas, reuniones y asambleas de instituciones y asociaciones locales, etc.) y entrevistas en profundidad, que se han complementado con la técnica del grupo focal. Esta técnica permite crear un espacio de diálogo entre distintos actores sociales implicados en la creación, gestión, trabajo y/o residencia en las áreas estudiadas y, por tanto, recoger inquietudes, puntos en común y disensos entre ellos y ellas, de un modo más espontáneo. Toda esta información se ha sumado a la larga experiencia etnográfica previa en estos parques.

En su conjunto, se han realizado 21 entrevistas en profundidad semidirigidas y 5 grupos focales, contando con la participación de un total de 62 informantes (ver tabla 2 para más detalles). Se entrevistó a personas que han tenido una especial relevancia en el proceso de implementación de las políticas conservacionistas en los dos casos de estudio, es decir, impulsores, gestores, dirigentes, políticos, técnicos, y miembros de organizaciones de la sociedad civil con un papel relevante en la configuración de cada parque, así como a algunos de los que tuvieron un papel destacado en

la primera configuración de la Administración conservacionista autonómica. Sumado a ello, se entrevistó a agentes sociales y económicos vinculados directa o indirectamente a la actividad de ambos parques (agentes turísticos, agrícolas y/o ganaderos, educadores ambientales y entidades conservacionistas y culturales), para recoger sus experiencias y discursos. En una última fase del trabajo de campo, en la primavera de 2023, se organizaron cinco grupos focales, dos en cada parque natural, uno de ellos con personal de gestión del área protegida y de la Administración local y autonómica, y el otro con actores sociales y agentes económicos locales. Aún más, para poder profundizar en un diálogo sobre la gobernanza de los parques, se

realizó un quinto grupo focal para abordar esta cuestión contando con la participación de gestores, administración, sociedad civil, agentes sociales y económicos. Con ello, conseguimos recoger las narrativas de cada sector alrededor de cada parque y, a su vez, las que se expresan en un diálogo grupal conjunto. En los cinco grupos focales participaron 41 personas.

Tanto en las entrevistas como en los grupos focales se seleccionó a personas cuyos perfiles cumplieran con criterios de adecuación, heterogeneidad y representatividad de los distintos agentes sociales, tratando de incorporar la dimensión de género, en la medida de lo posible, al tratarse de un sector con mucha mayor presencia masculina en la gestión y la administración.

Tabla 2. Perfil y número de informantes y parques naturales relacionados

Técnica de recogida de información y número	Número de participantes	Perfil de las personas informantes	Parque natural al que está vinculado y número de participantes	Calendario
Entrevista				
21 entrevistas en profundidad semiestructuradas	21	Dirección de PN, equipo técnico de PN, Técnica/o Administración, Activista, Campesino/a, Ganadero/a, Restauradora/or, Hostelería, Bióloga/o, Educador/a ambiental	PN Alt Pirineu (4), PN Montseny (9), PN Aiguamolls de l'Empordà (3), PN Zona volcánica Garrotxa (1), PN Delta de l'Ebre (1), Otros organismos o independientes (3)	2021-2022
Grupo focal				
2 grupos focales	13	<u>Perfil técnico y de la administración:</u> Dirección de PN, Junta rectora PN, alcalde, técnico/a PN, Guardaparque PN, Comisión científica PN, gestión y patrimonio cultural, técnicos y servicios de parques y espacios protegidos de la Administración local, provincial y autonómica, asociaciones (servicios)	PN Alt Pirineu (1 grupo focal, 8 personas) PN Montseny (1 grupo focal, 5 personas)	Mayo 2023
2 grupos focales	18	<u>Agentes económicos y población local:</u> Campesina/o, ganadero/a, propietarios forestales, hoteleros/as, cazadores, asociaciones ecologistas y de conservación, asociaciones excursionistas, educadores/as ambientales, gestión cultural, comerciantes, asociaciones culturales	PN Alt Pirineu (1 grupo focal, 6 personas) PN Montseny (1 grupo focal, 12 personas)	Mayo 2023
1 grupo focal sobre gobernanza	10	<u>Perfil técnico, de la administración, agentes económicos y población local</u>	PN Montseny (1 grupo focal, 10 personas)	Junio 2023
Total	62			

Fuente: Elaboración propia.

3. La gestión de la conservación

El despliegue contemporáneo de la conservación de la naturaleza en Catalunya se ha orientado por una voluntad de coherencia desde una perspectiva global, a partir de normas y esfuerzos de planificación

dirigidos a integrar la protección de espacios naturales en un amplio marco territorial. No obstante, la gestión conservacionista se caracteriza hoy por un número elevado de figuras, dependencias administrativas y actores distintos. La LEN había previsto un catálogo limitado de categorías de espacios

protegidos, así como su establecimiento en base a un trabajo previo de evaluación del conjunto del territorio que se plasmará pocos años más tarde en el PEIN. Más allá de las respuestas singulares y coyunturales ante determinadas situaciones, en los más de cuarenta años de Administración autonómica no solo se han sucedido cambios derivados de la aparición de nuevos actores políticos, sino también de una preocupación social creciente ante las evidencias del cambio global y en relación con los modelos de gobernanza. A nivel institucional y político, en 1997 se aprobó la primera lista catalana de la red Natura 2000, luego de la entrada de nuestro país a la Comunidad Económica Europea en 1986 y de los convenios internacionales promovidos en torno a la Cumbre de la Tierra de 1992.

Las iniciativas para actualizar el marco legislativo mediante una Ley catalana de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural a principios de la segunda década de este siglo (Grau, 2010) no consiguieron reunir el consenso necesario para su aprobación y su texto no superó la fase de borrador. Recientemente se ha renovado el compromiso de disponer de una disposición largamente reclamada por las entidades ambientalistas y que deberá establecer una legislación integral en materia de conservación. El principal cambio jurídico acontecido en todos estos años ha sido la creación de la Agencia de la Naturaleza de Catalunya (Ley 7/2020), organismo autónomo orientado a promover la eficacia frente a los procedimientos y las estructuras burocratizadas de la Administración pública, todavía en una fase incipiente de implementación. Cabe reseñar también la aprobación en 2018 de la Estrategia del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Catalunya, que fija la hoja de ruta de las actuaciones a ejecutar en este ámbito por parte del gobierno catalán, junto con los actores y agentes públicos y privados, antes de 2030 (Comas, Pérez, Pont, *et al.*, 2018).

La LEN establecía una distinción entre Espacios de Interés Natural (EIN) y Espacios Naturales de Protección Especial (ENPE). La primera categoría incluía la totalidad de los espacios del PEIN (144 inicialmente, el 20,2% del territorio catalán, que alcanza hoy 165 espacios y el 31,9% del territorio al incluir desde 2006 los designados para la red Natura 2000) y contemplaba para estos un nivel básico de protección: no edificabilidad, evaluación de impacto ambiental y regulación del tránsito de vehículos, entre otras medidas. Aquellos clasificados como ENPE son los que, en razón a sus valores, amenazas y objetivos de conservación, eran objeto de un nivel de protección mayor además de una gestión individualizada y un marco normativo propio. Los criterios básicos de selección en la elaboración del PEIN fueron la diversidad y la representatividad, junto con la singularidad, la fragilidad y otros requisitos considerados secundarios, como el grado de artificialidad, la integridad, el interés educativo o la potencialidad socioeconómica. En correspondencia con la legislación estatal, los ENPE incluyen las figuras del parque nacional, el parque natural, el paraje natural de interés nacional y la reserva natural, parcial o integral. Estas siguen siendo hoy las categorías fundamentales que estructuran la conservación en Catalunya y se integran en el llamado Sistema de Espacios Naturales Protegidos (SENP).

Los parques creados después de la aprobación del PEIN se apoyarán en los espacios catalogados en este documento. En varios casos, las antiguas reservas nacionales de caza, establecidas desde los años sesenta con el fin de proteger determinadas especies cinegéticas, constituyen una base todavía más antigua del emplazamiento de los actuales parques naturales. Aun sin tratarse de figuras destinadas a la conservación, la gestión de las especies de fauna en su interior ha respondido cada vez más a una perspectiva integral, con un cierto protagonismo de la restauración ecológica (acogiendo parte de los programas de reintroducción y fortalecimiento de poblaciones).

La inclusión en el SENP de áreas protegidas creadas y gestionadas por otras administraciones públicas distintas a la autonómica constituye un rasgo particular de Catalunya. Los espacios protegidos impulsados en su día por la Diputación de Barcelona mantienen hoy una situación singular: algunos de ellos se corresponden con las figuras previstas en la legislación catalana y forman parte tanto de la relación de parques promovida por la Generalitat como del PEIN, aunque su gestión depende del mismo organismo provincial (Montseny, Sant Llorenç del Munt y l'Obac y Collserola, este último a través de un consorcio en el que participan los municipios metropolitanos afectados); otros, por el contrario, adoptan denominaciones específicas (como parques y espacios naturales, sin otra adjetivación) y solo participan, a nivel funcional, de la red de parques de la Diputación de Barcelona (Soler, 2010). La LEN prevé que las entidades locales, al igual que los propietarios de los terrenos afectados, puedan promover la creación de reservas y parques naturales asignándoles, en este caso, su gestión.

Los parques de la Diputación de Barcelona no son los únicos que cuentan con un modelo de gestión particular. El Parque Nacional de Aiguestortes y Estany de Sant Maurici, declarado en pleno franquismo (1955), fue objeto de una reclasificación (Ley 7/1988) por la que se adecuaba al marco fijado por la LEN, además de ampliar su superficie y crear una zona periférica de protección. Las circunstancias particulares que impulsaron la declaración del parque de Montserrat (la alarma producida por los incendios forestales sucedidos en una montaña emblemática para la identidad catalana) explican su dependencia del Departamento de Presidencia de la Generalitat. La Zona Volcánica de la Garrotxa y el Massís del Pedraforca fueron asignados al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas mientras que el resto de ENPE quedaron vinculados al de Agricultura, Ganadería y Pesca. Unos y otros fueron adscritos al Departamento de Medio Ambiente tras su creación en 1991 (los pertenecientes a Agricultura, con un retraso de ocho años), de modo que se reunieron las funciones de planificación y gestión de las áreas protegidas en un mismo departamento. En la actualidad, dependen del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

Con el despliegue de la red Natura 2000, la propuesta de espacios a integrar elaborada por el gobierno catalán partió igualmente del inventario del PEIN. De acuerdo con los parámetros de la UE, no obstante, se añadieron al catálogo otras áreas que pasaron a tener desde entonces la consideración

de EIN. Con todo, y por razones particulares en cada caso, la demarcación de los espacios pertenecientes a una y otra categoría no coincide siempre completamente. La red europea se extiende en Catalunya por un total de 976.393 ha con 117 espacios, de los cuales 115 están declarados como Zonas Especiales de Conservación, pertenecientes a las regiones biogeográficas alpina y mediterránea, y 73 como Zonas de Especial Protección para las Aves.

Más allá de la diversidad de figuras de protección y administraciones implicadas, las políticas conservacionistas en Catalunya han dado lugar a un porcentaje elevado del territorio sujeto a alguna medida de protección (casi un tercio del total), pero también a una representación muy baja de los espacios

declarados con figuras de conservación estricta (los parques nacionales y las reservas integrales representan un 1,6% de la superficie protegida). En palabras de un consultor ambiental entrevistado, al explicar las limitaciones que presentaban las diferentes figuras de protección existentes en Catalunya afirmaba: “El nivel de protección que dan estos parques es bajísimo” (E3, consultor ambiental)². Los EIN y los parques naturales, que predominan en el mapa catalán, son figuras de carácter flexible (se crean y regulan por decreto, son compatibles con un aprovechamiento ordenado de los recursos y las actividades de la población local), se relacionan con la expansión de la conservación en paisajes humanizados como los europeos y tienen un nivel de protección inferior.

Tabla 3. Áreas protegidas en Catalunya (2018). ZPP: zona periférica de protección del parque nacional (equiparada al nivel de protección de los parques naturales)

	UICN	Número	Superficie (ha)
Parque Nacional	II	1	13.900
Parque Natural	V	14 (+ZPP)	271.606
Paraje Natural de Interés Natural	III	5	10.059
Reserva Natural Integral	Ia	6	1.850
Reserva Natural Parcial	III	60	13.553
Espacios de Interés Natural (PEIN)	V		708.790
Total			1.019.758

Fuente: www.gencat.cat y www.idescat.cat

Al margen de sus políticas públicas, Catalunya se caracteriza también por un número significativo de iniciativas conservacionistas de carácter privado (Beltran y Vaccaro, 2018), varias de ellas impulsadas por fundaciones (entre las que destaca la Fundació Territori i Paisatge, vinculada en su día a Catalunya Caixa, que llegó a adquirir fincas con una extensión de casi 8.000 ha) (Fundació Territori i Paisatge, 2005) y otras, mucho más puntuales y limitadas en sus dimensiones, creadas con una finalidad empresarial. La Xarxa de Custòdia del Territori, constituida en 2003, se orienta a complementar el rol de la Administración promoviendo acuerdos de custodia entre actores sociales muy distintos (asociaciones, ayuntamientos, empresas, particulares) como estrategia de participación ciudadana en la conservación. En 2015 coordinaba acuerdos para la gestión de cerca de 42.900 ha terrestres (más otras 230.000 ha marinas).

Las figuras de conservación se completan, por último, con varias acreditaciones internacionales. Aunque en su mayoría se superponen, total o parcialmente, con áreas protegidas declaradas y gestionadas por la Administración pública, algunas de ellas rebasan los límites de estas para incorporar otros espacios en los que se promueve un desarrollo local acorde con el mantenimiento de los valores naturales. Los humedales catalanes pertenecientes a

la red Ramsar (Aigüestortes y Estany de Sant Maurici, Aiguamolls, Estany de Banyoles y Delta de l'Ebre), las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (Cap de Creus e Illes Medes) y los Geoparques Mundiales Unesco (Catalunya Central y Orígens, en el pre-Pirineo oriental), destinados a divulgar los valores geológicos de sus territorios, se corresponderían con la primera situación. Las tres reservas de la biosfera existentes (Montseny, desde 1978, Terres de l'Ebre, a partir del 2013, y Val d'Aran, desde 2024), integradas en una red mundial auspiciada por la Unesco, son objeto de un reconocimiento internacional por su “gestión apropiada de la convivencia entre humanos y naturaleza”. Aunque no se corresponden con las figuras establecidas por la UICN, este tipo de acreditaciones promueve la existencia de órganos de gestión e iniciativas de carácter plenamente conservacionista.

Además de su peso territorial, la diversidad de estatutos a que responden las áreas protegidas es uno de los rasgos más destacados del desarrollo de la conservación en Catalunya. Esta situación, a la vez que genera problemas funcionales (por la superposición de figuras, administraciones y normativas) y que no parece responder adecuadamente y con coherencia al esfuerzo de planificación realizado en sus inicios, favorece una cierta flexibilidad, la participación de múltiples actores y una pluralidad de formas

² Al final de cada fragmento hay una referencia donde se identifica el rol de cada informante y la entrevista o grupo focal donde intervino: PNAP (Alt Pirineu), PNM (Montseny), PNM-GF (Parc Natural del Montseny, grupo focal 1: técnicos y Administración (GenCat, Generalitat de Catalunya; DiBa, Diputació de Barcelona; DiGi, Diputació de Girona), 2: población local y sectores económicos) y PNAP-GF (Parc Natural de l'Alt Pirineu, grupo focal 1: técnicos y Administración, 2: población local y sectores económicos).

de gestión, aspectos que deben valorarse de forma positiva.

Junto con su extensión y complejidad, el modelo de áreas protegidas desarrollado en Catalunya se caracteriza al mismo tiempo por una notable escasez de medios. De acuerdo con Peñuelas, Germain, Álvarez, *et al.* (2019), a pesar de haber impulsado una gran oferta de actividades y servicios con unos efectos socioeconómicos muy positivos, este modelo ha padecido de una falta crónica de coordinación administrativa, con numerosas disfunciones internas y una escasa aplicación del régimen sancionador. El que fuera director de uno de los primeros parques naturales catalanes, al narrar las dificultades con que se encontró para hacer efectiva la normativa, incluso frente a acciones de la Administración, afirmaba que, “el régimen sancionador de la ley de espacios naturales de Catalunya es inaplicable [...]. Si se sanciona algo es en base a otras leyes, a otros marcos legales. Es una ley que no permite sancionar: el articulado que tiene es inaplicable” (E3, consultor ambiental). La insuficiencia de los recursos destinados a la gestión es especialmente notable en las áreas protegidas de la Generalitat. Antiguos directores y gestores de parques coinciden en este sentido con gestores actuales al tratar sobre los recursos disponibles para la gestión: “[Los ENPE] se crearon con muy poco presupuesto” (E18, técnica de PN); “Los [parques] de la Diputación de Barcelona eran los ricos” (E4, antiguo director); “Aquí [en los autonómicos] era miseria y compañía” (E16, técnico GenCat) o “Hemos estado gestionando con la miseria” (PNAP-GF1, técnico). Un alto cargo político de la Administración autonómica corroboraba esta misma falta de medios: “La mitad de los parques naturales de Catalunya están lejos de tener los recursos humanos y económicos necesarios” (E11, político). Esta situación repercute de un modo significativo en dos aspectos que limitan el alcance de su actuación. Por una parte, solo un 18% de los espacios incluidos en el PEIN disponen de los instrumentos de planificación y de gestión previstos en la legislación. Así, de los quince ENPE existentes en 2017, solo siete de ellos tenían un plan de protección del medio natural y el paisaje y solo cuatro un plan de uso y gestión (Mallarach, 2019). La ausencia de programas de seguimiento y de evaluación de resultados, en segundo lugar, es crónica e impide disponer de una información imprescindible para garantizar la eficacia de una gestión activa. La única evaluación de todo el sistema, realizada entre los años 2002 y 2004, constataba impactos entre considerables y muy graves en un 60% de los espacios naturales declarados, en su mayor parte por causas de carácter antrópico. Aunque el bajo número de casos con datos fiables impide proyectar los resultados para el conjunto, el predominio de aquellos en que el estado de conservación de sus valores naturales se había mantenido estable no oculta el hecho de que cerca de uno de cada cinco espacios mostraba un franco empeoramiento (Mallarach, 2008). En el Montseny, por ejemplo, si bien sus técnicos y sus gestores coinciden en considerar como clave la existencia del parque para frenar la presión urbanística cuando hacen balance de lo que ha representado el parque –“Ha sido un éxito. [Con] la transformación que hubiera supuesto no tener parque, hoy en día no tendríamos los

espacios que tenemos. Eso está claro” (PNM-GF1, técnico DiGi)–, no juzgan, por el contrario, como exitosos los logros alcanzados en la conservación de la biodiversidad –“De media suspendemos porque suspendemos en biodiversidad. O sea: sí que vamos bien con urbanismo, sí que vamos bien en muchas cosas, pero...” (PNM-GF1, alcalde)–.

A pesar de considerarse como el eje de la política pública de protección de la naturaleza, las áreas protegidas no constituyen la totalidad de las acciones en materia de conservación. Junto con las iniciativas de la sociedad civil, la propia Administración catalana ha impulsado intervenciones dirigidas al mantenimiento y la restauración de la biodiversidad más allá de los límites de los parques y las reservas: actuaciones relativas a especies protegidas, amenazadas e invasoras (a través de normativas y de programas de fortalecimiento de poblaciones, de erradicación y de reintroducción), y acciones dirigidas a la permeabilidad y la conectividad ecológica, así como procedimientos de evaluación ambiental (Carceller, 2019).

Al margen de su dimensión institucional y normativa, debe considerarse también la percepción de estas acciones tanto por parte del personal técnico, impulsor y directivo como de la sociedad local en toda su diversidad. En el caso del Montseny, la creación del parque fue arropada por instituciones locales y entidades sociales, y este consenso fue expresado en los grupos de discusión de actores locales para los que el control y la vigilancia frente a la urbanización y la circulación rodada siguen considerándose un resultado positivo de su existencia –“[Sin parque] sería peor: sería todo urbanización”, “Sería un caos” (PNM-GF2, asociación cultural)–.

Tanto el personal implicado en la gestión diaria como los residentes y los agentes económicos que interactúan con las áreas protegidas, cuando reflexionan sobre sus limitaciones principales, coinciden en destacar la existencia de un alto nivel de burocratización, así como una notable complejidad y lentitud de los trámites administrativos dirigidos a la materialización de la política conservacionista. Los grupos focales permitieron recoger un gran número de testimonios en este sentido, tanto por parte de la población local –“Para mí, lo negativo [es] el exceso de burocracia que comporta toda la gestión del parque. Es excesiva y se debería simplificar. Sobre todo, para la gente que vive en él, para la gente del territorio” (PNM-GF2, asociación excursionista) o “Todo es un poco burocrático, ¿sabes? Esta parte pesa, claro. Porque vale, sí: ‘Te daremos esto’. Pero a cambio tienes que pedir un papeleo de miedo. [...] Cuando tienes que pedir una cosa es un poco farragoso” (PNAP-GF2, ganadera y turismo rural)– como de los propios gestores –“Los documentos tienen que ser sencillos y flexibles. [Pero], tal como es un Plan Especial, tiene unos trámites burocráticos tan grandes que tardas cinco años en que se prorrogue” (PNAP-GF1, técnico)–.

4. De la belleza paisajística a la biodiversidad

La perspectiva que ofrecen los más de cuarenta años de gestión muestra una evolución significativa de los objetivos de la conservación de la naturaleza en Catalunya. Los valores reconocidos tanto en los decretos de creación de los espacios protegidos

como en los documentos generados en el curso de su posterior implantación son indicativos no solo de cambios en las políticas, sino también de una transformación del propio contexto social en el que estas se han implementado. El examen del despliegue efectivo de la gestión y las iniciativas impulsadas en las áreas protegidas ofrecería, sin duda, más argumentos para profundizar en esta discusión, pero las motivaciones, finalidades y estrategias señaladas en su declaración y sus programas brindan suficientes evidencias para llevar a cabo este análisis.

A pesar de su brevedad, el decreto de creación del Parque Nacional de Aiguestortes y Estany de Sant Maurici (15936/1955) plasma el protagonismo de los valores estéticos del paisaje en los objetivos de su declaración:

Enclavados en dicha comarca existen lugares de excepcional belleza [...], donde la naturaleza ofrece no sólo duros e imponentes roquedos, violentas emergencias y muy variados matices y tonalidades, con magníficos rodales y bosquetes de pino sitos a alturas de más de dos mil metros y en combinación armónica con pastizales, sino también múltiples lagos.

El parque no respondía a ningún diagnóstico ni se apoyaba en un trabajo previo de planificación, sino que respondía a un mero deseo personal del jefe del Estado, el general Franco. La declaración no fue negociada con los representantes de la población local (a pesar de afectar a montes de titularidad vecinal) ni se comunicó al comisario de Caza, Pesca y Parques Nacionales, que tuvo noticia de ella a través del BOE. De hecho, en sus primeros años de existencia, no dio lugar a ningún cambio en el uso de los recursos naturales (excepto para la caza y la explotación de los montes comunales) ni en la promoción de la zona. Admitiendo los aprovechamientos productivos a gran escala, forestales e hidroeléctricos, y tolerando los asociados al turismo (sobre todo la pesca), las restricciones establecidas para la conservación afectaron especialmente a los usos locales (Gil-Farrero, 2022).

Los valores estéticos todavía tenían un papel destacado en los años setenta: la figura del paisaje pintoresco, inexistente en el catálogo catalán de categorías de protección actualmente vigente, fue aplicada en Catalunya tanto a determinadas poblaciones (Sitges o Cadaqués, por ejemplo) como a distintos espacios naturales y fue el antecedente, en este caso, de la declaración de algunos parques (como Montserrat, los Aiguamolls de l'Empordà o Sant Llorenç del Munt). El decreto que aplicaba el mencionado estatuto a la montaña de Montserrat (1225/1975), por ejemplo, consideraba su relieve como "único por su abundante y original vegetación, la singularidad de su conjunto y especialmente por las erosionadas formas de su crestería terminal", por lo que debía preservarse "de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo". La primera declaración de la Zona Volcánica de la Garrotxa (Ley 2/1982) todavía seguía contemplando como finalidad atender a la conservación "de su constitución geomorfológica y de su especial belleza". Estas referencias tenderán a sustituirse más tarde por la idea de los "valores paisajísticos", en especial cuando esta es aplicada a las formas estructurales de los espacios

declarados. Así, en Cap de Creus (Ley 4/1998) se señalan los "extraordinarios valores paisajísticos con la excepcional belleza de los ambientes litorales que contrasta con la de los parajes interiores".

Dos décadas después de declararse el parque nacional, tanto las áreas protegidas creadas por la Diputación de Barcelona en los últimos años del franquismo como las impulsadas a raíz de movilizaciones ciudadanas en plena transición política tenían entre sus objetivos más destacados poner freno al uso especulativo del suelo y los recursos naturales. En el Montseny (Plan Especial de 1977), por ejemplo, se hacía referencia a la necesidad de "evitar la degradación de los valores naturales" con la "destrucción" de sus ecosistemas. Años más tarde, en la memoria de su nuevo plan especial (Diputación de Barcelona, 2008), se reconocerá que la creación del parque contribuyó a "parar la amenaza de la progresión de un crecimiento urbanístico desordenado impulsado por las segundas residencias". En la Zona Volcánica (1982), se aludía a la finalidad de conservar el espacio "en toda la integridad y sin posibilidad de que sufra ninguna destrucción más". El cambio de estatuto del parque de Collserola constataba asimismo la necesidad de incrementar la protección dada "la enorme presión que sufre este territorio (frecuentación, ocupación, tráfico, aislamiento, fragmentación, vandalismo, vertederos, deterioro de ecosistemas, incendios, etc.)" (Decreto 146/2010).

En todo caso, a través de un protagonismo que irá compartiendo con otros factores, la conservación de los valores naturales aparece siempre destacada en la justificación de las áreas protegidas. En este capítulo se identifican, no obstante, algunos cambios significativos. En el Montseny (Plan Especial de 1977) se menciona la existencia de sistemas naturales específicos cuya gestión debía orientarse "a la conservación de los ecosistemas en estado de desarrollo óptimo. El objetivo final es la obtención de un paisaje de carácter plenamente natural". De acuerdo con su incidencia en la morfología de los espacios protegidos, los valores geológicos se asocian a menudo con la estética de sus paisajes. La Ley de Reclasificación del Parque Nacional de Aiguestortes (7/1988), por ejemplo, afirma:

Se trata de una de las mejores representaciones de los fenómenos glaciales del cuaternario, con un protagonista: el agua. Más de cincuenta lagos, junto con ríos, barrancos, cascadas y humedales, hacen que sea uno de los paisajes más majestuosos del Pirineo. Un paisaje de belleza extraordinaria.

Más adelante, los factores geológicos solo se destacarán allí donde son especialmente singulares, como en la Zona Volcánica, el Cap de Creus o Montserrat. Así, en el último parque natural creado en Catalunya, el de Capçaleres del Ter y del Freser, se subraya "la presencia de zonas de gran interés geológico (muestras muy singulares del plutonismo y metamorfismo catalán) así como elementos de interés geomorfológico, hidrológico e hidrogeológico" (Decreto 211/2015).

Frente a esta mención más puntual de los rasgos geológicos, la vegetación y la fauna constituyen los valores naturales más reseñados, bien sea de un modo genérico ("aves forestales propias de

los bosques subalpinos maduros”, en Capçaleres) o específico, de acuerdo con las convenciones de los inventarios biológicos. La relación, más o menos extensa y detallada, se centra sobre todo en las especies endémicas, vulnerables y representativas de sus hábitats. Por ejemplo, entre los valores naturales del Alt Pirineu se mencionan, junto a otros, los relativos a la fauna:

30 especies de odonatos (2 vulnerables IUCN), 277 especies de vertebrados, hábitat de especies amenazadas o raras (oso pardo, nutria, almizclera, quebrantahuesos, buitres...), lagartija pallaresa, urogallo (150 machos censados), diversidad de ungulados silvestres (Decreto 194/2003).

La sofisticación técnica del lenguaje utilizado es un reflejo de la presencia creciente de científicos naturales en la planificación y la gestión de las áreas protegidas. Frente a términos como “ecosistema” y “biodiversidad” que aparecen solo puntualmente en la LEN y los decretos posteriores de creación de parques, crece el uso de tecnicismos en las formulaciones más recientes. El plan especial de la Zona Volcánica (Acuerdo GOV 161/2010), por ejemplo, habla de biotopos, especies, hábitats y comunidades, además de ecosistemas. La unidad ecológica del espacio protegido es subrayada expresamente cuando se amplía el área declarada, como ocurre en el Montseny al afirmarse que “la gestión debe llevarse a cabo desde una perspectiva global, considerando los diferentes elementos del paisaje como un sistema único que funciona y evoluciona como un todo” (Diputació de Barcelona, 2008), o también en el Delta de l’Ebre al extender en 1986 su área de protección (que había quedado restringida inicialmente al margen izquierdo) completando con ello “la unidad física y biológica del delta” (Decreto 332/1986).

Las referencias a la funcionalidad ecológica y su valoración en términos de servicios ambientales son escasas y recientes. La declaración de Capçaleres (Decreto 211/2015), por ejemplo, destaca:

[...] los servicios de abastecimiento de recursos alimentarios (ganadería, caza), de regulación natural de los recursos hídricos (fluviales y de recarga de los acuíferos), de patrimonio genético (razas y variedades autóctonas), los servicios de soporte como la mitigación contra los gases con efecto invernadero; y los bienes y servicios culturales, como el goce del paisaje, el desarrollo de actividades de conocimiento del medio (educación y sensibilización ambiental, ocio y turismo de naturaleza) y el goce espiritual y religioso, de identidad cultural y sentido de pertenencia, de biodiversidad, de geodiversidad y de conectividad y complementariedad ecológica.

El establecimiento de corredores ecológicos o la creación de redes son indicativos de la crítica al papel limitado de los parques centrados en el interior de sus propios límites territoriales y de la creciente importancia otorgada a la conectividad, especialmente en los últimos quince años. El Montseny es calificado, en este sentido, como:

[Un importante] nodo de conexión ecológica y paisajística [que tiene] una gran importancia [para] reforzar la preservación de espacios que mantienen un alto interés natural y paisajístico en entornos bastante modificados [...]. Debe garantizarse al máximo la conectividad [...] con el resto de los espacios naturales de la periferia, para evitar su aislamiento y garantizar la continuidad de los flujos y procesos naturales imprescindibles para la conservación de los ecosistemas (Diputació de Barcelona, 2008).

Igualmente, entre los objetivos asignados a Capçaleres (parque contiguo a la divisoria política con Francia) se alude al de “contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas y a la mejora de la conectividad con los espacios del entorno, incluidos los espacios protegidos al otro lado de la frontera entre estados”.

La mención al interés científico como argumento para la protección se incluye únicamente en los primeros parques, como el Montseny, donde se sigue el “establecimiento de áreas de reserva científica”, o los Aiguamolls, donde se declaran “zonas húmedas de interés científico”. Lo mismo ocurre con la educación ambiental, que había sido expresamente subrayada en las primeras declaraciones (también en los casos del Montseny y los Aiguamolls, cuyo parque se crea para “conservar los humedales para destinarlos a actividades educativas, científicas, recreativas, culturales, turísticas y socioeconómicas”), pero desaparece posteriormente.

La referencia a los valores culturales ha sido objeto asimismo de una evolución particular. En los primeros parques estos valores aparecen limitados a los elementos arqueológicos y arquitectónicos o mencionados de una manera genérica y siempre subordinados a los estrictamente naturales, lo que resulta indicativo de una concepción restringida y estática del patrimonio cultural. En los Aiguamolls, por ejemplo, se alude a los “valores hidrológicos, botánicos, faunísticos y ecológicos y los elementos de interés cultural que contiene”. La inclusión del llamado patrimonio cultural inmaterial (a partir de la convención de la Unesco de 2003) no mejora esta visión parcial, al otorgar un valor especial a los aspectos más expresivos de la cultura tradicional y el folklore frente a otros que podrían ser, eventualmente, más conflictivos. La declaración del Alt Pirineu es una buena muestra de ello:

Patrimonio cultural material (arquitectura popular, arte románico) e inmaterial (uso tradicional del territorio de la población local), construcciones ganaderas (bordas, pletas, cabañas), patrimonio arqueológico (neolítico, medieval, siderurgia del hierro), patrimonio industrial rural, lugares de significación cultural local (santuarios, ermitas, romerías), fallas, forja, ferias ganaderas, restos de la guerra civil y postguerra.

En Capçaleres se indica que el espacio integra “entornos paisajísticos que son referentes simbólicos y de identidad del país” y, entre sus valores inmateriales, se resalta “por su significación espiritual y religiosa, el santuario de Núria” junto con “lugares

históricamente vinculados al excursionismo, el alpinismo y el esquí". Las pocas referencias a los lugares de memoria son igualmente recientes y reflejan la importancia que ha adquirido la memoria histórica en los últimos lustros: también en Capçaleres, "muchos puertos de montaña [...] fueron lugares de paso durante la Guerra Civil española y [...] constituyen un espacio de memoria histórica de primer orden".

En cualquier caso, en relación con este tipo de valores se constata una preferencia casi exclusiva por los catálogos y los inventarios, así como una falta de estrategias destinadas a integrar los aspectos culturales en la gestión de la conservación, como si se tratara de una dimensión de carácter marginal. La concepción holística del patrimonio se mostraría, de esta manera, como una mera declaración de intenciones. Los elementos materiales que se relacionan con los usos tradicionales y aparecen integrados en el paisaje (muros de piedra, cabañas, infraestructuras pastorales...) son a menudo objeto de una especial consideración. Frente a estos, la ausencia de alusiones a los usos extractivistas es indicativa de que no se pretenden evidenciar todos los procesos históricos que han moldeado los paisajes a proteger, sino limitarse a poner en valor solo aquellos considerados como positivos (desde una mirada condescendiente: las infraestructuras periclitadas, no aquellas que se han actualizado y se mantienen en uso). Únicamente en Capçaleres se alude a la funcionalidad de una mirada más inclusiva al afirmarse que "el reconocimiento del patrimonio inmaterial [...] contribuye a generar una relación más respetuosa hacia los espacios naturales y las personas".

El protagonismo de las poblaciones locales en la configuración de los paisajes es reivindicado solo muy recientemente. De acuerdo con la LEN, y la legislación estatal, la figura del parque natural, más allá de ser compatible con el aprovechamiento de los recursos naturales, tiene, entre otros, el objetivo de garantizar que este uso sea ordenado. En realidad, esta misma fórmula es utilizada literalmente en la declaración de un gran número de parques. En el Montseny, por ejemplo, el objeto de la protección es "conseguir la conservación de sus cualificados valores naturales de una manera compatible con el aprovechamiento ordenado de los recursos y la actividad de sus habitantes" (aunque este debe realizarse "de acuerdo con las tradiciones" locales) (Decreto 105/1987). De una manera general, se adopta el objetivo de "proteger los valores geológicos, biológicos, paisajísticos y culturales, respetando el desarrollo sostenible de sus aprovechamientos" (Els Ports, Decreto 160/2001), pero no se plantea que deban potenciarse.

La importancia de los usos tradicionales en la creación de los valores naturales a preservar aparece mencionada, por el contrario, mucho más eventualmente. Este sería el caso del Delta de l'Ebre:

El peculiar paisaje del Delta [...] ha sido configurado tanto por la acción de la naturaleza como por la mano del hombre. Toda actuación dirigida a la preservación de sus sistemas naturales debe tener bien presente esta intensa y profunda humanización fruto del esfuerzo continuado de sus pobladores a lo largo del tiempo (Decreto 357/1983).

También de Collserola, donde se afirma: "Ha sido la mano del hombre la que ha modelado el paisaje" (Decreto 146/2010). Pero no es hasta todavía más tarde que se pretende garantizar la continuidad de los aprovechamientos para que estos sigan generando los mismos beneficios que en el pasado. En Capçaleres se manifiesta que:

[La relación entre la naturaleza y la actividad humana a través de] las actividades tradicionales del sector primario [...] ha hecho posible la pervivencia y la conservación tanto de los valores ecológicos como del paisaje que se quiere conservar [por lo que se pretende potenciar] la ganadería tradicional extensiva y las actividades socioeconómicas que contribuyan a perpetuar la calidad ambiental y paisajística del parque.

Es interesante destacar el cambio de paradigma observado en el reciente debate sobre el nuevo decreto del Montseny, donde se propugna una "sustitución de la protección pasiva actual por instrumentos de protección activa", entre los cuales aparecen la gestión forestal y otras actividades tradicionales del sector primario, debido a "la constatación de que la evolución de los sistemas naturales, a menudo derivada del abandono de las actividades del sector primario, puede comportar [...] la desaparición o sustitución de especies que motivaron su creación" (Decreto 127/2021).

Aun tratándose de una declaración de intenciones, el compromiso con la población local manifiesta una posición distinta a limitarse a afirmar la necesidad de garantizar el desarrollo socioeconómico (repetiendo, aquí también, una fórmula establecida por la LEN). El plan especial del Montseny de 2008 proponía "favorecer la impulsión económica y social de la población de los municipios del parque". Del mismo modo, en la memoria anual del Cadí-Moixeró (2018) se declaraba tener como objetivo "promover el bienestar de la población local y compaginar la actividad humana y la protección del medio".

El aprovechamiento turístico ha sido objeto igualmente de distintos cambios. Las alusiones han pasado de ser muy genéricas al principio (el Parque Nacional aspiraba a convertirse en un "lugar de atracción turística, nacional y extranjera", aunque no desarrolló ninguna actuación en esta dirección hasta treinta años después de su creación, ya con la Administración de la Generalitat), pasando por una valoración centrada en la educación ambiental (los parques como recurso educativo) hasta considerar el disfrute de los espacios naturales como un derecho, especialmente para las poblaciones urbanas. Así, al margen de sus valores naturales específicos, Collserola se consolida como parque a través de su reformulación en 2010 "como oferta de proximidad de ocio y de contacto con la naturaleza para millones de personas". Lo mismo ocurre en el Montseny, cuyo decreto del 2021 consigna que "en la actualidad [...] constituye un espacio de ocio para los 4 millones largos de ciudadanos que viven en su entorno". El eufemismo del 'uso público' empleado en los primeros parques será gradualmente sustituido por la referencia abierta al turismo y, de ahí, a la necesidad de su gestión, mediante la regulación de los visitantes, en

tanto que producto de mercado y como fenómeno que amenaza la protección de los valores reseñados.

5. Entre la ordenación territorial y el turismo

El despliegue de las figuras de protección y de la Administración conservacionista en Catalunya ha sido un proceso dinámico desde que comenzara por parte de la Diputación de Barcelona hace medio siglo. En estas décadas han sucedido importantes cambios socioeconómicos que han incidido en establecer distintas prioridades en las políticas de conservación. Bajo el mismo discurso de la preservación de los valores naturales, las funciones asignadas a las áreas protegidas han pasado de estar íntimamente asociadas a la ordenación del territorio como un instrumento para hacer frente a la degradación ambiental (utilizado tanto por los técnicos planificadores como por los movimientos sociales), a convertirse en un potencial factor de dinamización económica ante la reducción del sector primario en numerosas comarcas rurales.

A principios de los setenta, se vivía lo que la Asociación Española de Ordenación del Medio Ambiente definió como un “caos del medio ambiente” (AEORMA, 2010). Esta situación se caracterizaba por la contaminación atmosférica y acústica en las ciudades, los vertidos de aguas residuales en los ríos, el uso incontrolado de insecticidas y pesticidas, la proliferación de vertederos incontrolados, la falta y disminución de espacios verdes públicos, el crecimiento urbano e industrial descontrolado, etc. Eran las consecuencias negativas del desarrollismo franquista, justificadas como un mal necesario, un efecto colateral del progreso que había que soportar para mejorar económicamente el país e incrementar el bienestar de su población (Camarasa y Senent-Josa, 1977). Las protestas, si bien ya se habían manifestado ocasionalmente desde hacía décadas (Corral, 2014), aumentaron de manera significativa en este momento (Hamilton, 2018; Calero, Vicente, Gil-Farrero, *et al.*, 2023). En Catalunya, uno de los problemas más destacados era la urbanización descontrolada, que afectaba especialmente a la periferia de las ciudades y las zonas de costa, donde se construían de un modo igualmente acelerado segundas residencias y equipamientos turísticos. Esta situación se percibía no solo como un problema, sino también como un peligro, puesto que amenazaba a espacios con valores naturales destacados donde se pretendía edificar. En otros lugares, la amenaza se relacionaba con una explotación de los recursos naturales de carácter extractivista o con las externalidades de un modelo industrial productivista en un contexto de ausencia de normativas y de voluntad sancionadora ante la degradación ambiental y la contaminación.

La percepción de que el medio ambiente en general y algunos espacios naturales y paisajes en particular se hallaban en mal estado y/o en peligro se había ido extendiendo entre amplios sectores de la sociedad durante los años setenta. Definida en la literatura como *endangerment sensibility* (Vidal y Dias, 2016), esta percepción impregnaba un conjunto de conocimientos, valores, afectos e intereses que iban más allá del simple lamento y pretendían propiciar una respuesta que diera un vuelco a la situación. Esta percepción se identifica claramente en

iniciativas de la sociedad civil que reclamaban una manera distinta de gestionar los recursos, así como la creación de áreas protegidas: la elaboración y publicación de la obra colectiva, promovida por la Institució Catalana d'Història Natural, *Natura, ús o abús? Llibre Blanc de la Gestió de la Natura als Països Catalans* (Folch, 1976); la campaña *Salvem Catalunya per a la Democràcia*, organizada por la Assembla de Catalunya, también en 1976; y la *Campanya per a la Salvaguarda del Patrimoni Natural*, impulsada ese mismo año por el Congrés de Cultura Catalana.

Varias de las primeras áreas protegidas de Catalunya se crearon como estrategia para frenar algunos de estos impactos y desarrollar un cierto planeamiento y ordenación territoriales que habían quedado pendientes desde los tiempos de la Generalitat republicana. Es en este contexto que debe interpretarse la iniciativa de la Diputación de Barcelona, que, aprovechando sus competencias en urbanismo y en base al Plan de Ordenación General de la provincia de 1963, comenzó, a partir de 1972, a elaborar planes especiales para estos espacios. La paralización de los procesos de urbanización que amenazaban la conservación del macizo del Montseny está considerada justamente como el principal logro del plan especial de 1977 de acuerdo, como hemos visto, con la valoración expresada tanto por gestores y técnicos como por representantes de la población local concernidos por su parque natural.

Por su parte, las primeras áreas protegidas creadas por la Generalitat en 1982 se declararon para hacer frente a la actividad minera en lugares especialmente emblemáticos: la extracción de material volcánico en la Zona Volcánica y de lignito, a cielo abierto, en el Pedraforca. La presión urbanística en el litoral marítimo se pretendió detener con otros parques naturales pioneros: el del Delta de l'Ebre y el de los Aiguamolls (1983). La creación de estas áreas protegidas atendía a demandas populares, sobre todo en los casos de la Garrotxa y el Alt Empordà, donde se habían llevado a cabo campañas para paralizar las actividades económicas que amenazaban la existencia misma de los paisajes afectados.

A estas declaraciones, que podríamos llamar “de urgencia”, las siguieron las aprobaciones de la LEN y el PEIN, que otorgaban una protección básica a una parte considerable del territorio de Catalunya. Mientras, como hemos visto, tanto el contexto socioeconómico como los objetivos mismos de la conservación habían registrado cambios importantes. Esto último queda reflejado en las declaraciones de los parques naturales creados ya en este siglo: Els Ports (2001), Serra de Montsant (2002), Alt Pirineu (2003), Capçaleres (2015) y en el plan especial (2008) y el nuevo decreto (2021) del Montseny. En todos ellos no solo se menciona el patrimonio cultural existente en estos espacios, sino que se subraya además que los paisajes a proteger son el resultado de la actividad humana sobre el territorio.

En los últimos años, las áreas protegidas están llevando a cabo una creciente labor de dinamización económica y territorial. En el Alt Pirineu, por ejemplo, el parque impulsó la creación de la *Associació de Productors i Elaboradors del PNAP*, que, durante el confinamiento de la primavera de 2020, permitió dar salida a sus productos mediante la venta de cestas a través de internet en el marco de la iniciativa Del

Parc al Plat. Este mismo parque también organiza periódicamente ferias de productos agroalimentarios, así como de ganado, estas últimas vinculadas al fomento de las razas locales, que constituye una de sus líneas de actuación.

Las áreas protegidas se han convertido en un atractivo turístico para las comarcas donde se localizan, algo que refleja la legislación al referirse a su uso o disfrute público. La propia web de los parques de la Generalitat da cuenta del número de visitantes de los distintos ENPE como un indicador de sus valores y de la gestión realizada en los mismos. Así, además de sus funciones en la conservación de la naturaleza y la dinamización del sector agroganadero local, los parques han asumido un protagonismo cada vez mayor en el ámbito de la promoción turística. Un estudio de 2015 estimaba que, en Catalunya, por cada euro invertido en la gestión de los espacios naturales se generarían hasta 8,8 euros en forma de valor añadido bruto a través de las actividades turísticas (Institut Cerdà, 2015). Entre otras estrategias adoptadas, once de los catorce parques naturales catalanes han obtenido o están en proceso de conseguir la acreditación de la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos (CETS) que otorga Europarc, un reconocimiento alcanzado por la Zona Volcánica ya en 2001, liderando con ello la coordinación y la proyección de los servicios implicados.

El impulso del sector turístico ha ido en paralelo a una fuerte crisis del sector primario. Esto produce una situación paradójica que destacan tanto los técnicos de la conservación como agricultores y activistas. Por una parte, se ha dado un reconocimiento institucional a la contribución de la agricultura, la ganadería y la explotación silvícola tradicionales en la creación y la conservación de los valores naturales y paisajísticos que justificaron la declaración de estos territorios como áreas protegidas, así como a su importancia para la prevención de incendios forestales. Ello ha llevado a definir las mencionadas actividades como un instrumento básico para implantar un nuevo paradigma de gestión activa de los espacios naturales, como recogen algunas normativas y decretos (Diputació de Barcelona, 2008). No obstante, al mismo tiempo, el número de explotaciones agropecuarias se ha reducido drásticamente, su supervivencia es cada vez más difícil –“La verdad es que tenemos un problema con la ganadería, porque está desapareciendo a marchas [forzadas] (PNM-GF1, técnico DiGi)”, expresaban los responsables del parque del Montseny al explicar las dificultades con que se encuentran– y, en opinión de agricultores y ecologistas, las administraciones no hacen lo suficiente para revertir esta situación. En este contexto, uno de los principales retos a los que se enfrentan hoy las áreas protegidas es el de gestionar el proceso de renaturalización causado por el abandono progresivo de las actividades agropecuarias. De acuerdo con lo expresado por los asistentes al grupo focal de población local del Montseny, “la desaparición del campesinado lo entendemos como un drama para la pervivencia de este espacio natural (PNM-GF2, asociación conservacionista)”.

Al mismo tiempo, en los últimos años el número de visitantes de las áreas protegidas ha aumentado de forma notable, hasta alcanzar en algunos lugares

emblemáticos el punto de la hiperfrecuentación y el colapso. Este incremento se corresponde con un incremento demográfico en Catalunya (todavía más, de la población que reside en ciudades, que alcanzó el 81,7% del total en 2021), pero muy especialmente generada a raíz de los sucesivos confinamientos decretados durante la pandemia de covid-19, que ha vuelto a poner de relieve las bondades del contacto con la naturaleza para la salud física y psicológica. El contacto directo con la naturaleza se ha vehiculado cada vez más a través de la práctica deportiva. Al excursionismo y el alpinismo, desarrollados en regiones montañosas desde la segunda mitad del siglo XIX, se les sumaron en las últimas décadas del XX el esquí, las competiciones atléticas y las rutas en bicicleta, entre otros. La mayoría de estas actividades se caracteriza por una búsqueda de emociones y aventura. Al medio natural acuden también quienes buscan una alternativa al turismo de sol y playa. A todo esto, hay que añadir la promoción inducida por distintos organismos y administraciones como una estrategia orientada a la terciarización de los territorios rurales que suelen caracterizarse por una población escasa, menguante y envejecida (Vaccaro y Beltran, 2007). Ya en los últimos años, con el auge de las redes sociales, las áreas protegidas han devenido asimismo lugares de peregrinación donde tomar la fotografía de moda (García Rodríguez, 2023). En este sentido, un responsable político de la Administración catalana explicaba: “Hay un uso del medio natural mucho más alto [...]. Actualmente es casi más como un decorado para las proezas propias y para el *selfie*” (E11, político).

Los cambios en las motivaciones de los visitantes muestran que, frente a la visita estimulada por un deseo de conocimiento o de contacto con la naturaleza (que se relaciona, en última instancia, con los ideales del primer excursionismo), las áreas protegidas se han convertido para un número cada vez mayor de usuarios en un escenario dentro del cual realizar actividades de todo tipo. Sus objetivos y comportamientos no se relacionarían tanto con una actitud de respeto hacia los valores naturales y de compromiso con su preservación, sino que se asemejarían a la mantenida con cualquier otro producto de consumo. En palabras del mismo político antes citado:

Parece más un pabellón [...] deportivo y lúdico a cielo abierto. Y claro, el lugar es chulo y tal, pero mucha de la gente que está yendo a un parque no va allí para ver o vivir nada de naturaleza ni le importa un pito [los hábitats]. Lo que le importa es que “Mira, hay una milla vertical que la he hecho en 25 minutos”. No sé. Hacen estas cosas. [...] En los espacios naturales se hace poco turismo de naturaleza y mucho turismo activo (E11, político).

En estas circunstancias, un número elevado de visitantes constituye una amenaza para la conservación de estas áreas, como manifiestan con cierta preocupación los técnicos y los responsables de su gestión. La regulación temporal del acceso con vehículo privado, a través de fijar cuotas en los lugares de aparcamiento o de limitar la llegada a determinados puntos, está siendo una medida cada vez más habitual en los espacios más frecuentados. Como expresaba un técnico del Montseny, “Creo que hay

un consenso general de que [la convivencia] es un problema, la convivencia entre la gente que vive y trabaja allí, y la gente que lo visita” (PNM-GF1, técnico DiGi). Un propietario forestal local del mismo parque afirmaba:

A la Diputación les digo: “Estáis muriendo de éxito”. Porque ibas a Barcelona y veías [en] los buses, las paradas de metro: “Viu, gaudeix del Parc Natural del Montseny”. Y ahora evidentemente los tenemos todos por aquí. Quiero decir: ahora el problema es la masificación. Porque es bueno, que venga turismo, pero... (PNM-GF2, propietario forestal).

Paradójicamente, a la vez que actúan como reclamos para la actividad turística, los parques deben gestionar la afluencia de visitantes para limitar los efectos perjudiciales de una eventual masificación. De acuerdo con el alcalde de un municipio del Alt Pirineu, “[El parque] tiene un trabajo que es de dinamización de las zonas donde no [hay actividad]. Pero de las zonas donde hay un exceso de gente, claro, tiene que sacar el espíritu conservacionista y decir: ‘Suficiente’” (E10, alcalde y ganadero). La gestión de la afluencia masiva llega incluso a interpretarse como una encrucijada para las áreas protegidas. Un vecino del Montseny lo expresaba en estos términos: “Yo creo que el futuro del parque está en saber gestionar la hiperfrecuentación, o sea, la cantidad de gente que viene. Y que vendrá aún más” (PNM-GF2, asociación cultural).

6. Las áreas protegidas como instancias políticas: gobernanza y participación

A lo largo de sus cuatro décadas de existencia, los parques naturales catalanes muestran también una evolución significativa en cuanto a sus formas de gobernanza. En líneas generales, siguiendo la tendencia que señalábamos al inicio de estas páginas, frente al predominio de los modelos basados en relaciones *top-down* en las primeras áreas declaradas, la participación ha ido adquiriendo un peso cada vez mayor en la gestión.

Los parques previos a la LEN se gobernaban mediante unas estructuras simples que funcionaban de un modo vertical, a partir de un equipo de gestión encargado de la administración diaria y un órgano rector cuyas funciones eran marcar las directrices generales de la conservación, elaborar los presupuestos y los programas de actuación, y supervisar la gestión. Este órgano rector estaba compuesto por representantes de las distintas administraciones competentes en el territorio (ayuntamientos, diputaciones, departamentos de la Generalitat y consejos comarcales) a los que se podía sumar algún experto o representantes de otras entidades, siempre en minoría.

Las fórmulas concretas de organización variaban según las características y el contexto de cada área protegida y la Administración pública responsable en cada caso. El primer plan especial del Montseny propugnaba “la formación de un Órgano Rector Especial para estudiar y proponer las resoluciones adecuadas a la gestión del parque” y establecía la constitución de un Comité Científico responsable de la gestión ecológica del parque. En los parques

declarados por la Generalitat, la Junta de Protección o Rectora, además de representantes de las distintas administraciones concernidas, incorporaba a técnicos vinculados al territorio (Zona Volcánica), y a representantes de los propietarios, las organizaciones agrarias, las entidades conservacionistas y el Institut d’Estudis Catalans (IEC) (Cadí-Moixeró). El caso más particular es el del Delta de l’Ebre, cuya junta, en atención a las características específicas del espacio protegido, contaba con representantes de la Comunidad de Regantes, la Cámara Agraria, los sindicatos de agricultores, las cofradías de pescadores, las sociedades de cazadores y el IEC entre sus miembros.

La LEN no unificó la estructura organizativa ni la composición de los órganos de gestión y gobernanza de los parques ya declarados, ni fijó tampoco un único modelo para los que se crearan en adelante. Por el contrario, estableció que la definición de su organigrama recayera en manos del departamento competente de la Generalitat. Sin embargo, la ley abrió la puerta a que las organizaciones profesionales y los propietarios de los terrenos pudieran incorporarse a sus órganos de gobierno.

El impulso de los nuevos modelos de gobernanza desde las organizaciones internacionales (EUROPARC, 2002; UICN, 2003), la experiencia adquirida en las áreas protegidas ya existentes y los procesos de creación de otras nuevas motivaron que la Generalitat, las diputaciones y la dirección de los parques fueron abriéndose a la entrada a los órganos rectores de “colectivos profesionales que ejercen sus funciones en las áreas ocupadas por el espacio natural y a los que afecta, de forma notable, la gestión del Parque Natural”, como expresa un decreto de 1986 relativo a los Aiguamolls. De este modo, además de conocer mejor los intereses y los puntos de vista de estos colectivos, se pretendía lograr una mayor aceptación del parque por parte de la población local y rebajar las tensiones surgidas, especialmente con los propietarios de las fincas afectadas.

Los propietarios, los agricultores y las organizaciones conservacionistas, que ya formaban parte del órgano rector de algunos de los parques anteriores a la LEN, fueron los primeros colectivos en incorporarse de manera general a su gobernanza. Como ya hemos visto, en algunos parques los conservacionistas habían tenido un protagonismo destacado en la demanda de medidas de protección y su inclusión en el gobierno de los parques estaba plenamente justificada. Por su parte, agricultores y propietarios eran los más afectados por las medidas de protección debido al condicionamiento de los usos agrícolas, ganaderos y forestales de sus fincas, así como del peso mismo de la propiedad privada que, en casos como el Montseny, la Zona Volcánica o los Aiguamolls, alcanzaba a más del 85% de la superficie protegida. Unos y otros se habían opuesto activamente a la declaración de los parques, en especial los grandes propietarios. Estos últimos eran y continúan siendo un importante grupo de presión, a pesar de haber perdido parte de la influencia de que habían gozado durante el franquismo, cuando lograron paralizar algunos intentos de protección, como sucedió en el Montseny en 1959 (Paluzie, 2021).

Posteriormente se fueron incluyendo otros actores de acuerdo con las demandas de la sociedad

civil y las propias transformaciones socioeconómicas de las zonas afectadas por la terciarización y turistificación de sus economías, de acuerdo con la misma idea de incorporar aquellos sectores afectados (Reed, 2008), como empresarios turísticos, cazadores, voluntarios forestales, educadores ambientales, y entidades culturales, excursionistas, deportivas y vecinales. Estos cambios se reflejan tanto en los decretos de declaración de nuevos parques hasta principios de este siglo como en la revisión de la normativa de los ya existentes. En algunos casos, los órganos rectores se ampliaron incluyendo una mayor diversidad de agentes sociales locales. El Delta de l'Ebre añadió a su Junta Rectora, primero, a miembros de los establecimientos de cultivos marinos, propietarios y entidades conservacionistas (Decreto 332/1986) y, años más tarde, a representantes de campings y hoteles (Decreto 53/1992). Por su parte, el Cadí incorporó a un miembro de las entidades excursionistas con equipamientos en el interior del parque (Decreto 202/1993).

En otros casos se optó por crear órganos específicos de participación, definida esta como "la actuación voluntaria y no profesionalizada o remunerada, dirigida a facilitar la mejor adecuación de las decisiones de la Administración a las demandas sociales" (Diputació de Barcelona, 1997). Así, el nuevo parque del Alt Pirineu (2003) se organizaba con un equipo gestor, una Junta Rectora y un Consejo de Cooperación integrado por entidades "representativas de los sectores sociales interesados"; por su parte, el de la Zona Volcánica incorporaba a su organización en 1991 un Consejo de Cooperación formado por delegados de propietarios y vecinos, conservacionistas y los sectores agroforestal, turístico y cultural con actividad en el parque. Con un sentido y una composición similares, los parques de la Diputación de Barcelona (junto con la de Girona, en el caso del Montseny) constituyeron también sus propias comisiones consultivas.

A comienzos de la década de 2000 se había consolidado un modelo de gobernanza de los parques naturales catalanes estructurado en tres niveles, cada uno de ellos con funciones diferentes:

- a) **Gestión.** El equipo técnico, encargado de la gestión diaria y formado por la dirección, los técnicos y trabajadores del espacio protegido.
- b) **Gobierno.** Órgano con representantes de las administraciones públicas competentes y algunos de los propietarios, agricultores y entidades conservacionistas. En los parques de la Diputación de Barcelona este órgano estaba formado exclusivamente por representantes de las distintas administraciones. Sus funciones eran definir la política general del área protegida, elaborar sus planes de gestión y presupuestos, hacer un seguimiento del funcionamiento y coordinar a las distintas administraciones. En algunos casos, a partir de este órgano se creó otro de dimensiones más reducidas, que tenía una implicación mayor en la gestión y asumía la elaboración de planes y presupuestos.
- c) **Consulta.** Con dos tipos de órganos: la Comisión Consultiva, o Consejo de Cooperación, compuesta principalmente por representantes de los sectores económicos y sociales con intereses en

el parque, y la Comisión Científica, formada por expertos en materias relacionadas con el mismo. No todos los parques tenían una comisión científica, ya que la LEN había creado el Consell de Protecció de la Natura con el fin de asesorar al conjunto de las áreas protegidas en materia de conservación.

A pesar de la tendencia a integrar a la sociedad civil en la gobernanza, esta incorporación no se produjo en todos los casos ni en el mismo grado. Las particularidades de cada parque y de sus procesos de declaración, el tejido asociativo local, e incluso las propias dinámicas de funcionamiento de los equipos técnicos pueden explicar estas diferencias.

El de Montserrat es el único de los parques catalanes donde la sociedad civil está excluida de su gobernanza. El órgano rector, el Patronat de la Muntanya de Montserrat, está presidido por el President de la Generalitat y tiene como vicepresidente al Abad del Monasterio de Montserrat. El resto de sus componentes son representantes del Monasterio, ayuntamientos, consejos comarcales, departamentos de la Generalitat, las cuatro diputaciones catalanas y un representante de la Administración del Estado (Decreto 59/1987).

Otra situación especial es la de Els Ports y el Montsant, declarados en 2001 y 2002 respectivamente. En los decretos de creación se establecía su organización en base a una Junta Rectora y un Consejo de Cooperación. Sin embargo, en 2004, mediante un decreto dirigido a simplificar la organización administrativa de la Generalitat, se suprimió el órgano consultivo de ambos parques, quedando reducida la participación de la sociedad civil en la Junta Rectora a cuatro representantes de los propietarios y uno por parte de las entidades conservacionistas.

La integración de miembros de la sociedad civil en la gobernanza de los parques tampoco se hizo en igualdad de condiciones, ni entre los distintos colectivos ni con relación a la Administración. Primero, porque los representantes de las entidades y sectores socioeconómicos se incorporaron sobre todo en órganos con funciones exclusivamente consultivas e informativas. Segundo, porque cuando la sociedad civil tenía representación en los órganos rectores, ésta nunca suponía más de una tercera parte de los miembros y se limitaba a los propietarios, las entidades conservacionistas y las organizaciones agrarias. Por último, porque el reparto de estos representantes en los órganos decisorios era desigual, en beneficio de los propietarios. Por ejemplo, de los diecisiete miembros de la Junta Rectora de Els Ports, únicamente cinco no representaban a alguna Administración y, de estos, cuatro eran propietarios.

Como consecuencia de estos desequilibrios, algunos colectivos y sectores afectados, especialmente entidades conservacionistas y representantes del ámbito turístico y la Administración local, continuaron reclamando una presencia en los órganos rectores que no fuera testimonial, que tuviera una mayor capacidad política y que se establecieran unos mecanismos de participación más amplios, tanto por la diversidad de los colectivos representados como por la corresponsabilización política y administrativa de los mismos. Por ejemplo, en la memoria que precede al plan especial del Montseny de 2008, se

justificaba la propuesta de una revisión de los órganos rectores para garantizar una participación activa de municipios, instituciones y personas en la gestión del parque y ante la “demanda creciente por parte de las administraciones y la sociedad en general de incrementar su implicación en la gestión del territorio” (Diputació de Barcelona, 2008: 70).

Estas demandas de la sociedad civil y los cambios en las formas de concebir la gestión de las áreas protegidas tienen un reflejo en las normativas más recientes. En estas se incluyen referencias a unos nuevos modelos de gobernanza que garanticen una participación más amplia y efectiva. No se trata solo de ampliar la presencia de la sociedad civil, sino de articular una participación más activa. En este sentido, se introducen algunas modificaciones en la LEN: la obligación de que las organizaciones profesionales agrarias estén representadas en los órganos rectores de los parques (Ley 15/2010) y de que, previamente a la declaración, se lleven a cabo procesos de información y participación abiertos a la ciudadanía y las entidades del ámbito territorial del espacio natural a proteger (Ley 19/2014). Igualmente, en textos como la declaración de Capçaleres (2015) o el nuevo decreto del Montseny (2021) se establecen unas juntas rectoras más plurales, con representantes de los sectores agrícola, turístico, propietario de tierras, científico y de educación ambiental, así como de entidades conservacionistas, excursionistas, culturales y vecinales, aunque estos continúan siendo una minoría frente a los representantes de la Administración. Es importante hacer notar también que, en atención a la ley catalana de igualdad (17/2015), se incluye la obligación de la paridad de género entre la representación de la sociedad civil. Finalmente, en normativas específicas como los planes especiales se introducen conceptos como “corresponsabilidad en la gestión” (Acord GOV 161/2010) o “gestión participada” (Consorti del PNSC, 2020), y se incorporan directrices para establecer convenios de custodia del territorio que, como ya hemos afirmado, constituyen una importante estrategia para la participación ciudadana en la conservación.

Además de la gestión y la gobernanza de los parques mediante los órganos previstos en las diferentes normativas, puntualmente se establecen otros instrumentos que también implican ciertos niveles de participación: convenios con ayuntamientos y entidades privadas para proyectos concretos; acuerdos de custodia; comisiones sectoriales que reúnen Administración, expertos y colectivos implicados para abordar temas específicos (educación ambiental, prevención de incendios, combate de plagas forestales, adaptación de los hábitats al cambio climático, reintroducción de fauna salvaje, buenas prácticas deportivas, etc.); acreditación y adhesión del sector turístico a la CETS.

Más allá de los colectivos locales con intereses específicos en los parques, también se establecen fórmulas para promover una participación ciudadana más amplia a través del voluntariado ambiental. Actividades como la reparación de caminos y la construcción de infraestructuras de protección, la recogida de residuos, el seguimiento de fauna, la eliminación de especies alóctonas, etc. se desarrollan a menudo en colaboración con entidades privadas o asociaciones del tercer sector vinculadas a las

áreas protegidas, o mediante acciones pertenecientes al programa de actividades de los mismos parques. El Cercle de Voluntaris dels Parcs Naturals (que actúa en las áreas protegidas de la Diputació de Barcelona), las Taules de Voluntariat Ambiental (impulsadas por la Generalitat y que coordinan las actividades de distintas entidades sociales de un territorio) o la Xarxa per a la Conservació de la Natura son algunas de las organizaciones implicadas en las actuaciones de los ENPE catalanes.

Esta ampliación de los actores sociales susceptibles de participar en la conservación de la naturaleza se produce en paralelo al énfasis creciente en la idea del patrimonio natural como un bien colectivo, cuyos servicios ecosistémicos benefician a la sociedad en su conjunto, por lo que la ciudadanía también tiene la responsabilidad de preservarlo para las generaciones futuras y el derecho a hacerlo. Al mismo tiempo, los usos públicos han ido ganando peso en la concepción de las áreas protegidas y el desarrollo de sus programas con una presencia cada vez más importante del sector privado que busca proteger la naturaleza para poder venderla (Sullivan, 2013; Cortés-Vázquez, 2018). En este sentido, las propuestas de participación encajan en el marco de una gubernamentalidad neoliberal, en el que la participación se piensa más como una tecnología de gobierno que como un derecho de la ciudadanía (Coombe y Weiss, 2016; González, Alonso y Roura, 2019; Del Mármol, 2020).

De un modo general, hemos visto cómo los parques naturales de Catalunya han ido adaptando su normativa y modelos de gobernanza hacia fórmulas que fomentan una representación más amplia y diversa de la sociedad civil y una mayor corresponsabilidad de ésta en su gestión y gobierno. Esta evolución también se puede observar en las prácticas, aunque de un modo más matizado y no exento de conflictos y disfunciones. Así, a pesar de los cambios mencionados, la normativa continúa siendo restrictiva y la participación se ve limitada por una legislación autonómica, estatal y europea que se debe cumplir y restringe los ámbitos de participación y decisión. Además, se dan problemas a causa del incumplimiento de la legislación sobre participación por parte de la propia Administración pública. El sindicato agrario Unió de Pagesos denunciaba en 2015 que la Generalitat no atendía a la obligación de incluir representantes de las organizaciones profesionales agrarias en los órganos de todos los parques naturales. En 2014, las entidades representadas en el Consejo de Cooperación del Cap de Creus exigían que no se aprobara su PRUG porque la dirección del parque no las había tenido en cuenta para su redacción, hacía trece años que el mencionado órgano no había sido convocado, y se estaban imponiendo decisiones sin consultar con el territorio. Este último caso muestra cómo las limitaciones a la participación también dependen de las relaciones existentes entre los gestores de los parques y los colectivos implicados en ellos.

Aunque es común entre los diferentes actores afirmar la escasa eficacia de los órganos de participación –como hacía notar un consultor ambiental entrevistado: “A estas juntas las llaman rectoras, pero en realidad no rigen nada” (E3 consultor ambiental)–, no todos la atribuyen a las mismas causas.

Según los gestores de los parques y los técnicos de la Generalitat que participaron en los grupos focales, uno de los motivos de su mal funcionamiento es el tamaño excesivo de las juntas rectoras, que llegan a tener más de cuarenta o hasta cincuenta miembros. Desde su punto de vista, la ausencia de una cultura participativa entre los representantes o su escaso interés por participar en temas que no les afectan directamente inciden igualmente en limitar su eficacia.

La falta de conocimientos es también un argumento expresado por miembros de algunas entidades sociales y empresarios turísticos participantes en los grupos focales que, según manifestaron, prefieren no perder el tiempo en reuniones donde no pueden aportar nada. Sin embargo, para la población local de los parques del Montseny y el Alt Pirineu, el planteamiento y la dinámica de las reuniones sería una de las causas de la escasa eficacia de los órganos de gobernanza y el desinterés por la participación. Las sesiones largas, con pocas oportunidades para debatir y tomar decisiones más allá de las propuestas de la dirección, desincentivan la participación. Asimismo, coinciden en considerar que la administración de los parques hace poco por estimular una participación real, que vaya más allá de asistir a las reuniones, recibir información y aprobar los planes y presupuestos elaborados por los equipos técnicos. En general, también creen que los acuerdos tomados y las propuestas planteadas tienen poca incidencia en la gestión, que los proyectos se implementan de forma demasiado lenta y muchas veces quedan paralizados, así como que no se les informa de los resultados de las actuaciones.

Las personas entrevistadas y los participantes en los grupos focales coincidieron en considerar la creación de comisiones sectoriales para resolver problemas específicos o la celebración de reuniones reducidas sobre cuestiones concretas o para desarrollar proyectos y actividades como fórmulas de participación más operativas. En este sentido, los procesos para la elaboración del Documento de Buenas Prácticas Excursionistas o la creación de la entidad público-privada Estella Montseny para la gestión forestal y el aprovechamiento de la biomasa, en el caso del Montseny, o para la acreditación de la CETS, en el del Alt Pirineu, fueron destacados tanto por los resultados obtenidos como por el alto grado de satisfacción generado –“Olé, olé, olé la CETS [y] el proceso participativo que han hecho”, como expresó una guía-intérprete de este último parque (PNAP-GF2, guía naturalista)-.

A pesar de las limitaciones y las dificultades señaladas, se constató igualmente un amplio consenso en considerar beneficiosa la intervención de la sociedad civil en la gobernanza de las áreas protegidas. En el caso del Montseny, por ejemplo, a la vez que un miembro de una asociación local afirmaba: “El hecho de que estemos implicados asociaciones, junto con alcaldes y eso, pienso que sumamos y hemos dado un paso importante” (PNM-GF2, propietario forestal), uno de los gestores del parque admitía los cambios inducidos por la participación:

Con el tiempo, esta mirada [dirigista] ha ido cambiando, y las funciones de la Administración que gestiona el parque, también. Ha dejado de hacer menos, o únicamente, [funciones] de

control y de prohibición, a hacer tareas más de seguimiento, promoción, acompañamiento, etcétera. (PNM-GF1, técnico DiBa).

Al margen de su importancia desde un punto de vista político (de participación democrática y autogestión por parte de la ciudadanía), se subraya la que tiene también a un nivel práctico (de crear un espacio de encuentro entre los distintos actores implicados, con el objetivo de identificar mejor los problemas y llegar a mayores grados de consenso en favor de los objetivos de la conservación y el desarrollo local). En este sentido, de acuerdo con los testimonios recogidos a través de los grupos focales, la participación contribuye a crear vínculos de proximidad que permiten plantear proyectos más ambiciosos, así como resolver de un modo más efectivo los problemas a los que se debe hacer frente. Esto es especialmente importante en los parques de mayores dimensiones, donde la participación involucra y relaciona personas de lugares alejados, facilitando que surjan propuestas y alianzas entre ellos. Con todo, mientras que representantes de ciertos colectivos (sector turístico y propietarios) manifestaron sentirse apoyados y reflejaron tener una opinión más favorable a las formas adoptadas en la gobernanza, otros actores (algunos alcaldes y miembros de entidades conservacionistas, agrarias y culturales) fueron más críticos afirmando que la participación local debería ser mayor y sus opiniones más escuchadas.

En definitiva, los cambios en las pautas de gobernanza no se han traducido en unas prácticas de participación real, amplia e igualitaria, como las que se presentan en los discursos en torno a la conservación participativa. Por un lado, porque se trata de fórmulas limitadas y dirigidas por un marco legal y una tecnología y una burocracia participativa muy restrictivas. Por el otro, porque tienden a restringir los colectivos participantes, asignando un peso y un papel desigual a cada uno de ellos de acuerdo con las relaciones de poder existentes, a pesar de la retórica con que se justifica la participación (Escalera y Coca, 2013).

7. Conclusiones

El despliegue de la Administración conservacionista y de las figuras de protección en Catalunya muestra algunos rasgos específicos. En primer lugar, y desde sus mismos antecedentes, se ha desarrollado íntimamente vinculada a un esfuerzo de ordenación del territorio. Se caracteriza, en segundo lugar, por una voluntad manifiesta de planificación tanto en el diagnóstico como en la gestión. Con todo, el resultado de las políticas de conservación en la región muestra una diversidad y una complejidad notables en relación con su marco normativo, las administraciones involucradas y las figuras aplicadas. En este sentido, un informante nos ofrecía la siguiente valoración:

Los parques [catalanes] han nacido con figuras jurídicas diferentes, en momentos diferentes y con recursos humanos y económicos muy diferentes, con niveles de gobernanza y maneras de organizarse también muy variadas. Y, finalmente, como no todos dependen de [la] misma Administración de la Generalitat, sino que [los de] la Región Metropolitana, de

facto, [...] venían de la historia y así de momento se ha mantenido, los gestiona la Diputación de Barcelona, pues esto también genera unas diferencias de gestión, unas diferencias de entenderlos [...]. Hay una heterogeneidad grande [...]. Los parques [catalanes], desde muchos puntos de vista, son muy heterogéneos (E11, político).

Más allá de las formas particulares a que ha dado lugar, el desarrollo histórico de la conservación en Catalunya constituye un proceso dinámico en el que ha habido algunos cambios significativos, especialmente en los objetivos perseguidos, los agentes implicados y las formas de gobernanza. Estos mismos aspectos señalan algunos de los principales retos a los que se enfrentan hoy las áreas protegidas catalanas.

Los modos de gobernanza establecidos por los parques naturales declarados en los años ochenta contrastan con los previstos en los creados a partir de finales de siglo y evidencian una evolución desde el predominio de las relaciones verticales a una gestión formalmente más participativa. Aunque la presencia de actores diversos ha ido ganando peso, en representación no solo de las administraciones implicadas sino también de los sectores afectados y de las entidades y organizaciones concernidas, los resultados de esta concurrencia pueden calificarse de irregulares. A menudo, tras una apariencia de mayor pluralidad y consenso en la gestión, la incorporación de nuevos actores no ha ido acompañada de cambios efectivos en su capacidad política ni refleja, en última instancia, una asunción real de entender la conservación como un proceso social.

Las transformaciones socioeconómicas de las últimas cuatro décadas no solo han modificado el marco de la conservación sino también los objetivos mismos de las políticas públicas en este ámbito. Con una población mayoritariamente urbana y unas áreas protegidas ubicadas en su mayoría en zonas rurales poco pobladas y con un sector primario cada vez más marginal, los parques naturales se han convertido, como producto turístico, en un importante factor de dinamización económica y territorial. Paradójicamente, frente a la función que se les había asignado en su momento en la terciarización de sus zonas de influencia, los parques deben gestionar cada vez más una afluencia de visitantes que llega a tener un carácter masivo en determinados momentos y lugares y a amenazar, con ello, los objetivos mismos de la conservación de la naturaleza.

Los propios valores que se reconocen como merecedores de protección han sido igualmente objeto de una evolución significativa en todo este tiempo. Si la declaración de los primeros parques aludía a los rasgos estéticos de sus paisajes y a una voluntad de impedir la destrucción de su belleza, la conservación ha adoptado cada vez más un lenguaje técnico a través del cual pretende subrayar su legitimidad científica (con referencias a la funcionalidad ecológica y los servicios ambientales de las áreas protegidas). En este contexto, los valores culturales han sido objeto también de una atención creciente, si bien desde una perspectiva habitualmente parcial y limitada que los cosifica y los relega a una posición secundaria. A nuestro parecer, integrar las dimensiones sociales

en la gestión conservacionista constituye uno de los principales desafíos que tienen planteadas las áreas protegidas. Más allá de dar visibilidad a la actuación humana que ha moldeado unos espacios que son destacados hoy por sus valores naturales y sus funciones ecológicas, otorgar un mayor protagonismo a los factores culturales contribuirá a superar una concepción limitada de nuestro entorno y a alcanzar un mayor compromiso social con su conservación.

8. Referencias bibliográficas

- Abrams, Peter; Borrini-Feyerabend, Grazia; Gardner, Julia; et al. (2003). *Evaluating Governance. A Handbook to Accompany a Participatory Process for a Protected Area*. Ottawa: Parks Canada y TIL-CEPA.
- AEORMA (2010 [1974]). "El Manifiesto de Benidorm: Declaración de AEORMA sobre el medio ambiente". *Boletín CF+S*, (45): 69-72. Disponible en: <http://polired.upm.es/index.php/boletincfs/article/view/2680/2746> [Consulta: 30-10-2023].
- Agrawal, Arun; Gibson, Clark C. (1999). "Enchantment and disenchantment: the role of community in natural resource conservation". *World Development*, 27 (4): 629-649.
- Agrawal, Arun; Redford, Ken (2009). "Conservation and Displacement: An Overview". *Conservation and Society*, 7 (1): 1-9. doi: 10.4103/0972-4923.54790
- Bass, Stephen; Dalal-Clayton, Barry; Pretty, Jules (1995). *Participation in Strategies for Sustainable Development*. Londres: International Institute for Environment and Development.
- Beltran, Oriol (2022). "El Parque Natural del Alt Pirineu. Biodiversidad y patrimonialización", en Teresa Vicente, Sara Sierra, Ángela Calero, et al. (Coords.), *Antropología pública de la conservación. Gestión y gobernanza en áreas protegidas*. Valencia: Universitat de València, 69-87.
- Beltran, Oriol; Pascual, José J.; Vaccaro, Ismael (2008). "Introducción. Espacios naturales, cultura y política", en Oriol Beltran, José J. Pascual, Ismael Vaccaro (Coords.), *Patrimonialización de la naturaleza. El marco social de las políticas ambientales*. San Sebastián: Ankulegi Antropologia Elkarte, 11-25.
- Beltran, Oriol; Santamarina, Beatriz (2016). "Antropología de la Conservación en España. Balance y perspectivas". *Revista de Antropología Social*, 25 (1): 85-109. doi: https://doi.org/10.5209/rev_RASO.2016.v25.n1.52626
- Beltran, Oriol; Vaccaro, Ismael (2014a). "De la belleza paisajística a la biodiversidad. La patrimonialización de la naturaleza en el Pallars Sobirà, Pirineo catalán", en Xavier Roigé, Joan Frigolé, Camila Del Marmol (Coords.), *Construyendo el patrimonio cultural y natural: parques, museos y patrimonio rural*. Valencia: Germania, 113-130.
- (2014b). *Parcs als comunals. La patrimonialització de la muntanya al Pallars Sobirà*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- (2018). "La conservación en Catalunya: la tensión entre lo público y lo privado", en José Antonio Cortés y Oriol Beltran (Coords.), *Repensar la conservación. Naturaleza, mercado y sociedad civil*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 57-72.

- (2019). “La conservación de la naturaleza como diseño del paisaje. El proceso de renaturalización de la montaña en el Pirineo Central”, en Brian G. Ferrero (Comp.), *Islas de naturaleza. Perspectivas antropológicas sobre las políticas de conservación*. Rafaela: Universidad Nacional de Rafaela, 53-107.
- Bixler, R. Patrick; Dell’Angelo, Jampel; Mfunne, Orleans; et al. (2015). “The political ecology of participatory conservation: Institutions and discourse”. *Journal of Political Ecology*, 22: 164-182. doi: <https://doi.org/10.2458/v22i1.21083>
- Calero, Ángela; Vicente, Teresa; Gil-Farrero, Judit; et al. (2023). “La movilización ciudadana para la conservación de la naturaleza. Democracia, autonomía y áreas protegidas”. *Investigaciones Regionales - Journal of Regional Research*, 2023/1 (55): 77-91. doi: <https://doi.org/10.38191/iirr-jorr.23.00>
- Camarasa, Josep Maria; Senent-Josa, Joan (1977). *Salvem Catalunya. El clam popular i la lluita contra la destrucció del patrimoni natural i la contaminació del medi ambient a Catalunya*. Barcelona: Avance.
- Campanera, Mireia (2017). “De lagos propios a Patrimonio de la Nación. Disputas por el espacio acuático en la Reserva Nacional Pacaya Samiria”. *Revista de Antropología Social*, 26 (2): 281-306. doi: <https://doi.org/10.5209/RASO.57607>
- Carbonell, Xavier (2007). “Conflictos socioambientales en la planificación y la gestión de los recursos naturales en el Pirineo aragonés: el caso de los Valles Occidentales”, en Ismael Vaccaro y Oriol Beltran (Eds.), *Ecología política de los Pirineos. Estado, historia y paisaje*. Tremp: Garsineu, 61-76.
- Carceller, Xavier (2019). “La protecció i la gestió de la natura. Mesures genèriques», en Ramon Folch, Josep Peñuelas, David Serrat (Coords.), *Natura, ús o abús? (2018-2019)*. Barcelona: Institut d’Estudis Catalans. doi: [10.2436/15.0110.22.20](https://doi.org/10.2436/15.0110.22.20)
- Casado de Otaola, Santos (2010). *Naturaleza patria. Ciencia y sentimiento de la naturaleza en la España del regeneracionismo*. Madrid: Marcial Pons.
- Cernadas, Andrés; Chao, Luca; Pineda, Carmen (2017). “Participación ciudadana: de la participación en la gestión a la gestión de la participación”. *Política y Sociedad*, 54 (1): 163-189. doi: <https://doi.org/10.5209/POSO.49980>
- Comas, Eulàlia; Pérez, Santi; Pont, Sara; et al. (2018). *Estratègia del patrimoni natural i la biodiversitat de Catalunya 2030*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Consorti del PNSC (2020). *Pla Especial de protecció del medi natural i del paisatge del Parc Natural de la Serra de Collserola. V Participació ciutadana*. Barcelona: Consorci del Parc Natural de la Serra de Collserola.
- Cooke, Bill; Kothari, Uma (Eds.) (2001). *Participation: The new tyranny?* Londres: Zed Books.
- Coombe, Rosemary; Weiss, Lynn (2016). “Neoliberalism, Heritage Regimes, and Cultural Rights”, en Lynn Meskell (Ed.), *Global Heritage: A Reader*. Hoboken, N.J.: Wiley-Blackwell, 43-69.
- Cornwall, Andrea; Brock, Karen (2005). “What do buzzwords do for development policy? A critical look at ‘participation’, ‘empowerment’ and ‘poverty reduction’”. *Third World Quarterly*, 26: 1043-1060. doi: <https://doi.org/10.1080/01436590500235603>
- Corral, Pablo (2014). *¿Una sociedad ambiental? Historia de los conflictos ambientales bajo la dictadura franquista en Aragón (1939-1979)*. Tesis doctoral. École des Hautes Études en Sciences Sociales. Universidad de Granada.
- Cortés-Vázquez, José Antonio (2017). “Conservación ambiental, participación pública y crisis económica: entre la amenaza de privatización encubierta y la búsqueda de políticas más equitativas para los espacios naturales protegidos”. *Quaderns-e de l’Institut Català d’Antropologia*, 22 (2): 232-241.
- (2018). “De la naturaleza como mercancía a la naturaleza como empresa. Políticas de conservación en tiempos de crisis y neoliberalismo”, en Beatriz Santamarina, Agustín Coca y Oriol Beltran (Coords.), *Antropología ambiental. Conocimientos y prácticas locales a las puertas del Antropoceno*. Barcelona: Icaria, 99-116.
- Del Marmol, Camila (2020). “‘Un tango pintado a pincel’. La participación comunitaria en las postulaciones de patrimonio inmaterial para la Unesco”. *Disparidades. Revista de Antropología*, 75(2): e024. doi: <https://doi.org/10.3989/dra.2020.024>
- Diputació de Barcelona (1997). *Modificació del Pla Especial de protecció del medi físic i del paisatge de Sant Llorenç del Munt i l’Obac*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- (2008). *Memòria del Pla Especial de protecció del medi natural i del paisatge del Parc del Montseny*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- Escalera, Javier; Coca, Agustín (2013). “Teoría y práctica de la participación”, en Javier Escalera y Agustín Coca (Coords.) *Movimientos sociales, participación y ciudadanía en Andalucía*. Sevilla: Aconcagua, 17-38.
- Estrada, Ferran (2022). “El Parque Natural y Reserva de la Biosfera del Montseny. Un espacio natural protegido modelado por la actividad humana”, en Teresa Vicente, Sara Sierra, Ángela Calero, et al. (Coords.), *Antropología pública de la conservación. Gestión y gobernanza en áreas protegidas*. Valencia: Universitat de València, 49-67.
- EUROPARC-España (2002). *Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Madrid: Fundación Fernando González Bernáldez.
- Ferguson, James; Gupta, Akhil (2002). “Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality”. *American Ethnologist*, 29 (4): 981-1002.
- Folch, Ramon (Ed.) (1976). *¿Natura, ús o abús? Llibre blanc de la gestió de la natura als Països Catalans*. Barcelona: Barcino.
- Font, Jaume; Majoral, Roser (2000). “Espacios naturales de protección especial en Catalunya”, en *Geografía y espacios protegidos*. Madrid: Asociación de Geógrafos Españoles, 113-142.
- Fundació Territori i Paisatge (2005). *Paisatges vius. Espais de la Fundació Territori i Paisatge 1997-2004*. Barcelona: Caixa de Catalunya.
- García Rodríguez, Noelia (2023). *Usos deportivos en el Parque Nacional de los Picos de Europa*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Sociales. Universitat de València.

- Gil-Farrero, Judit (2018). *Natura en conflicte. La construcció del patrimoni natural a Catalunya, del franquisme a la democràcia (1955-1992)*. Tesis doctoral. Centre d'Història de la Ciència. Universitat Autònoma de Barcelona.
- (2020). “De muntanyes maleïdes a muntanyes de postal: canvis en el paisatge pirinenc i en la seva percepció”. *Ibix*, 11: 315-328.
- (2022). “Los conflictos en las áreas protegidas: pasado, presente y futuro”, en Teresa Vicente, Sara Sierra, Ángela Calero, *et al.* (Coords.), *Antropología pública de la conservación. Gestión y gobernanza en áreas protegidas*. Valencia: Universitat de València, 211-226.
- (2023). “Áreas protegidas en Catalunya (1970-1988): demandas sociales, conservación y ordenación del territorio”. *Investigaciones Regionales - Journal of Regional Research*, 2023/1 (55): 21-37. doi: <https://doi.org/10.38191/iirr-jorr.23.003>
- González, David; Alonso, Pablo; Roura, Joan (2019). “Gobernanza participativa y gestión del patrimonio en el Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Asturias)”, en Cristina Sánchez-Carretero, José Muñoz, Ana Ruiz Blanch, *et al.* (Coord.), *El imperativo de la participación en la gestión patrimonial*. Madrid: CSIC, 63-186.
- Grau, Salvador (2010). “La nova Llei de la biodiversitat i el patrimoni natural de Catalunya”. *Medi Ambient, Tecnologia i Cultura*, 47: 76-85.
- Hamilton, Sarah R. (2018). *Cultivating Nature: The Conservation of a Valencian Working Landscape*. Seattle: University of Washington Press.
- Institut Cerdà (2015). *Impacte econòmic i social dels espais naturals protegits a Catalunya*. Barcelona: Obra Social “la Caixa”.
- Jacoby, Karl (2014). *Crimes against Nature. Squatters, Poachers, Thieves, and the Hidden History of American Conservation*. Berkeley: University of California Press.
- Kupper, Patrick (2014). *Creating Wilderness. A Transnational History of the Swiss National Park*. Nueva York: Berghahn Books.
- Lemos, Maria Carmen; Agrawal, Arun (2006). “Environmental governance.” *Annual Review of Environment and Resources*, 31: 297-325. doi: <https://doi.org/10.1146/annurev.energy.31.042605.135621>
- Maass, Arthur (1974). “Conservación (Aspectos políticos y sociales)”, en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, vol. 3. Madrid: Aguilar, 57-65.
- Mallarach, Josep Maria (2019). “Els espais naturals protegits de Catalunya: evolució durant els darrers quaranta anys, estat actual, diagnòsi i propostes a mitjà termini”, en Ramon Folch, Josep Peñuelas y David Serrat (Coords.), *Natura, ¿ús o abús? (2018-2019)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans. doi: <https://doi.org/10.2436/15.0110.22.21>.
- Mallarach, Josep Maria (Coord.) (2008). *Protegits, de fet o de dret? Primera avaluació del sistema d'espais naturals protegits de Catalunya*. Barcelona: Institut Catalana d'Història Natural.
- Neumann, Roderick P. (2002). *Imposing Wilderness. Struggles over Livelihood and Nature Preservation in Africa*. Berkeley: University of California Press.
- Paluzié, Lluís (2021). *El cas del Montseny. Urbanisme, protecció de la natura i paisatge*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.
- Parc Natural del Cadí (2018). *Memòria anual 2018*.
- Pascual, José J.; Florido, David (2005). “Introducción”, en José J. Pascual y David Florido (Coords.), *¿Protegiendo los recursos? Áreas protegidas, poblaciones locales y sostenibilidad*. Sevilla: Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español, 9-24.
- Peluso, Nancy L. (1993). “Coercing conservation? The politics of state resource control”. *Global Environmental Change*, 3 (2) : 199-217. doi: [https://doi.org/10.1016/0959-3780\(93\)90006-7](https://doi.org/10.1016/0959-3780(93)90006-7)
- Peñuelas, Josep; Germain, Josep; Álvarez, Enrique *et al.* (2019). “Ús i abús de la natura, impactes i propostes de gestió. El cas de Catalunya com a paradigma”, en Ramon Folch, Josep Peñuelas, David Serrat (Coords.), *Natura, ¿ús o abús? (2018-2019)*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, doi: 10.2436/15.0110.22.17
- Pons, Ferran; Ferrer, Lluís; Beltran, Oriol; *et al.* (2021). “When the State imposes the ‘Commons’: Pastoralism after the reintroduction of the brown bear in the Pyrenees”. *Conservation & Society*, 19 (2): 101-110. doi: 10.4103/cs.cs_20_112
- Reed, Mark S. (2008). “Stakeholder Participation for Environmental Management: A Literature Review”. *Biological Conservation*, 141: 2417-2431. doi: <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2008.07.014>
- Santamarina, Beatriz (2009). “De parques y naturalezas. Enunciados, cimientos y dispositivos”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 64 (1): 297-324. doi: <https://doi.org/10.3989/rntp.2009.78>
- Selmi, Adel; Hirtzel, Vincent (2007). «Introduction. Parquer la nature». *Cahiers d'Anthropologie Sociale*, 2007/1 (3) : 9-12. doi: <https://doi.org/10.3917/cas.003.0009>
- Soler, Jordi (2010). *La política de protecció d'espais naturals de la Diputació de Barcelona*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- Sullivan, Sian (2013). “Banking nature? The spectacular financialisation of environmental conservation”. *Antipode*, 45(1): 198-217. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2012.00989.x>
- UICN (2003). *Plan de Acció de Durban*. UICN. Recuperado de https://redeuroparc.org/wp-content/uploads/2022/02/durban_durbanactionplan_sp.pdf. [Consulta 20-11-2023].
- Vaccaro, Ismael; Beltran, Oriol (2007). “Consuming space, nature and culture: patrimonial discussions in the hyper-modern era”. *Journal of Tourism Geographies*, 9 (3): 254-274. doi: <https://doi.org/10.1080/14616680701422715>
- Vidal, Fernando; Dias, Nélia (2016). “Introduction: the endangerment sensibility”, en Fernando Vidal y Nélia Dias (Eds.), *Endangerment, Biodiversity and Culture*. Nueva York: Routledge, 1-37.
- West, Paige; Igoe, James; Brockington, Dan (2006). “Parks and Peoples: The Social Impact of Protected Areas”. *Annual Review of Anthropology*, 35: 251-277. doi: <https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.35.081705.123308>